

**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**



ESCUELA DE POSGRADO

TESIS

**DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS Y EL
NIVEL DE EFICACIA DE LAS INVESTIGACIONES EN SEDE
FISCAL HUAURA-2014-2018**

PRESENTADO POR:

SEGUNDO JUAN LIÑAN QUIROZ

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN DERECHO, CON
MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES Y CRIMINOLÓGICAS**

ASESOR:

DR. CLIMACO MARCELINO VERGARA GUADALUPE

HUACHO - 2022

**DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS Y EL
NIVEL DE EFICACIA DE LAS INVESTIGACIONES EN SEDE
FISCAL HUAURA-2014-2018**

SEGUNDO JUAN LIÑAN QUIROZ

TESIS DE MAESTRÍA

ASESOR: DR. CLIMACO MARCELINO VERGARA GUADALUPE

**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRO EN DERECHO, CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES Y
CRIMINOLÓGICAS
HUACHO**

2022

DEDICATORIA

A MI FAMILIA

Mi madre, padre, quienes con su apoyo constante me dieron el soporte necesario para salir adelante.

A MI ESPOSA E HIJOS

Quienes con su amor y sola presencia hacen de mí una fuente de constante superación y desarrollo personal

SEGUNDO JUAN LIÑAN QUIROZ

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento a todos mis compañeros de estudios de maestría con quienes logramos formar un gran equipo de estudios en base a esfuerzo y deseos de superación. A todos mis profesores por su constante apoyo académico, ellos, permitieron que culmine esta etapa de mi carrera como profesional.

SEGUNDO JUAN LIÑAN QUIROZ

INDICE

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO	iv
ÍNDICE DE TABLAS	viii
ÍNDICE DE GRÁFICOS	ix
RESUMEN	x
INTRODUCCIÓN	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
1.1 Descripción de la realidad problemática	2
1.2 Formulación del problema	5
1.2.1 Problema general	5
1.2.2 Problemas específicos	5
1.3 Objetivos de la investigación.....	6
1.3.1 Objetivo general	6
1.3.2 Objetivos específicos	6
1.4 Justificación de la investigación.....	6
1.5 Delimitación del estudio	7
1.5.1 Delimitación Geográfica	7
1.5.2 Delimitación temporal	7
1.5.3 Delimitación social	7
1.6 Viabilidad de la investigación	7
CAPÍTULO II	8
MARCO TEÓRICO	8
2.1. Antecedentes de la investigación	8
2.1.1 Internacionales.....	8
2.1.2 Nacionales.....	11
2.2. Bases teóricas.....	14
2.2.1. Introducción	14
2.2.2. Antecedentes de la corrupción	15
2.2.3. Creación en Perú de Fiscalías Especializadas delitos Corrupción funcionarios	16
2.2.3. Definición de funcionario público.....	16
2.2.4. Definición de corrupción de funcionarios.....	16

2.2.5. Clases de corrupción.....	17
2.2.5.1. Naturaleza	17
2.2.5.2. Grado de desarrollo.....	18
2.2.6. Principales delitos de corrupción.....	18
2.2.5.1. Concusión	19
2.2.5.2. Peculado.....	19
2.2.5.3. Cohecho	20
2.2.5.4. Corrupción funcionarios.....	21
2.4 Definición de términos básicos	23
2.4. Formulación de las hipótesis	27
2.4.1. Hipótesis general	27
2.4.2. Hipótesis específicas	27
2.5. Operacionalización de variables.....	28
CAPÍTULO III.....	29
METODOLOGÍA.....	29
3.1. Diseño metodológico	29
3.2. Población y muestra.....	29
3.2.1. Población.....	29
3.2.2. Muestra	29
3.4. Técnicas de recolección de datos	30
3.4. Técnicas para el procedimiento de la información	32
CAPÍTULO IV	33
RESULTADOS	33
4.1. Contrastación de hipótesis	51
CAPÍTULO V	56
DISCUSIÓN	56
5.1. Discusión de resultados	56
CAPÍTULO VI.....	58
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	58
6.1. Conclusiones	58
6.2. Recomendaciones	58
VII. REFERENCIAS.....	59
7.1. Fuente bibliográfica	59

7.2. Fuente hemerográficas	60
7.3. Fuente electrónica	60
ANEXOS.....	61
Anexo N° 01: Matriz de consistencia.....	61
Anexo N° 02: Ficha de recolección de datos	63

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. <i>Denuncias ingresadas 2014-2018</i>	33
Tabla 2. <i>Tipos de delitos de corrupción ingresados 20014-2018</i>	34
Tabla 3. <i>Estado de las denuncias ingresadas</i>	36
Tabla 4. <i>Formas de conclusión</i>	37
Tabla 5. <i>Acusaciones</i>	38
Tabla 6. <i>Sentencias condenatorias</i>	39
Tabla 7. <i>Archivos y sobreseimientos</i>	40
Tabla 8. <i>Concusión, exigen bienes para su beneficio</i>	41
Tabla 9. <i>Concusión, uso en provecho propio de bienes</i>	42
Tabla 10. <i>Peculado, utilización indebida de recursos del estado</i>	43
Tabla 11. <i>Peculado, utilizan bienes para fines a los que no estaban destinados</i>	44
Tabla 12. <i>Cohecho, solicita pago para realizar una coima</i>	45
Tabla 13. <i>Cohecho, dar regalos, sobornos o coimas a funcionarios</i>	46
Tabla 14. <i>Eficacia de las investigaciones</i>	47
Tabla 15. <i>Archivo</i>	48
Tabla 16. <i>Impunidad</i>	49
Tabla 17. <i>Inhibición a denunciar</i>	50

ÍNDICE DE GRÁFICOS

<i>Gráfico 1.</i> Denuncias ingresadas	34
<i>Gráfico 2.</i> Tipos de delitos	35
<i>Gráfico 3.</i> Estado de las denuncias en el periodo en estudio.....	36
<i>Gráfico 4.</i> Formas de conclusión.....	37
<i>Gráfico 5.</i> Acusaciones formuladas en el periodo en estudio.....	38
<i>Gráfico 6.</i> Sentencias condenatorias en el periodo en estudio	39
<i>Gráfico 7.</i> Archivos y sobreseimientos en el periodo en estudio	40
<i>Gráfico 8.</i> Concusión, exigen bienes para su beneficio.....	41
<i>Gráfico 9.</i> Concusión, uso en provecho propio de bienes	42
<i>Gráfico 10.</i> Peculado, utilización indebida de recursos del estado	43
<i>Gráfico 11.</i> Peculado, utilizan bienes para fines a los que no estaban destinados.....	44
<i>Gráfico 12.</i> Cohecho, solicita pago para realizar una coima	45
<i>Gráfico 13.</i> Cohecho, dar regalos, sobornos o coimas a funcionarios.....	46
<i>Gráfico 14.</i> Eficacias de las investigaciones	47
<i>Gráfico 15.</i> Archivo denuncias	48
<i>Gráfico 16.</i> Impunidad en casos de corrupción de funcionarios	49
<i>Gráfico 17.</i> Inhibición a denunciar	50

RESUMEN

El objetivo general de la presente investigación es evaluar la eficacia de las investigaciones en delitos de corrupción de funcionarios, específicamente en los delitos de concusión, peculado y cohecho en la provincia de Huaura en el periodo setiembre 2014 mes de creación de las Fiscalías especializadas anticorrupción hasta diciembre del año 2018. El estudio corresponde a un diseño no experimental y correlacional.

Para este estudio se ha contado con la información proporcionada por el Ministerio Público, previa solicitud de Acceso a la Información y también para el estudio de campo se utilizó la técnica de la encuesta con su instrumento el cuestionario, la misma que estuvo diseñada con 10 preguntas validadas aplicado el estadístico alfa de Cronbatch que fueron aplicadas a defensores de oficio, abogados litigantes y administrados, en un total de 50 personas, cuyos resultados fueron tabulados y llevados a gráficos estadísticos realizando los respectivos análisis e interpretaciones.

Las hipótesis planteadas fueron contrastadas utilizando la prueba del chi cuadrado aplicando el programa estadístico SPSS, arribando así a conclusiones y recomendaciones que a manera de aportes se plantean en el estudio.

La conclusión a la que se ha llegado en este estudio es que existe una realización directa entre la investigación y el éxito en el resultado de las denuncias de corrupción de funcionarios

Palabras clave: corrupción, denuncia, eficacia, investigación

ABSTRACT

The general objective of the present investigation is to evaluate the effectiveness of investigations into corruption offenses of officials, specifically in crimes of concussion, peculation and bribery in the province of Huaura in the period September 2014 month of creation of the specialized anti-corruption Prosecutors until December 2018. The study corresponds to the non-experimental and correlational design.

For this study, the information provided by the Public Prosecutor's Office was available, upon request of Access to Information and also for the field study, the survey technique was used with its instrument, the questionnaire, which was designed with 10 questions validated applied the Cronbatch alpha statistic that were applied to public defenders litigating and administered lawyers, in a total of 50 people, whose results were tabulated and taken to statistical graphs performing the respective analyzes and interpretations.

The hypotheses raised were tested using the chi-square test applying the SPSS statistical program, thus reaching conclusions and recommendations that are presented in the study as contributions.

The conclusion reached in this study is that there is a direct realization between the investigation and the success in the result of the allegations of corruption of officials

Keywords: corruption, complaint, effectiveness, investigation

INTRODUCCIÓN

La corrupción en los últimos años se ha convertido en uno de los problemas que afrontan los estados y nuestro país no es ajeno a este problema de tal manera que la lucha contra la corrupción se ha convertido en una política de estado; este fenómeno ha ocasionado que la población pierda la confianza en muchas de nuestras instituciones de la administración pública.

Esta situación ocasiono que, en setiembre del año 2015, se creen Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios y en la Provincia de Huaura se han creado dos; de allí el interés de conocer y evaluar los resultados de las investigaciones realizadas en estos cuatro años de funcionamiento y asimismo conocer la opinión de los abogados defensores de oficio, abogados litigantes y administrados respecto a estos resultados.

El presente trabajó se ha desarrollado en seis capítulos; en el Capítulo I se ha descrito la realidad problemática, se ha planteado los objetivos, la justificación de la investigación, así como la justificación y delimitación de la investigación. En el Capítulo II se ha desarrollado el marco teórico; en el Capítulo III se ha planteado la metodología a emplear; en el Capítulo IV se presentan los resultados, su análisis y la contrastación de las hipótesis; en el Capítulo V se ha desarrollado la discusión de los resultados y en el Capítulo VI se formulan las conclusiones y recomendaciones.

En esta investigación lo que se pretende es evaluar el resultado de las investigaciones en denuncias ingresadas por delitos de corrupción de funcionarios para tener un conocimiento certero de estos resultados que permitan tener sustento para profundizar con otros trabajos similares.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

El 12 de mayo del año 2018, la Fiscalía de la Nación presentó su revista institucional “37 años Ministerio Público” en la que se señalan los logros obtenidos por el sistema anticorrupción. Señala que tienen más de 1,050 personas condenadas por delitos contra la administración pública; se obtuvo prisión preventiva en más del 68% de los casos y que 40% de la carga procesal fue resuelta. Señala además que en el primer trimestre del año 2018 el 71% de la carga procesal fue resuelta; el 68% de las sentencias obtenidas fueron condenatorias, y que se obtuvo prisión preventiva en casi el 66% de los casos (p. 4,5). No se detalla si estas prisiones preventivas se apelaron, cual fue el resultado de la apelación, y si después de culminado el proceso penal concluyeron con sentencias condenatorias o absolutorias.

Esta información que describe lo que sucede a nivel nacional con el sistema anticorrupción a nivel nacional motivó a investigar lo que está sucediendo con este sistema en el Distrito Judicial de Huaura y específicamente en nuestra provincia.

En forma oficial este sistema se implementa en la Provincia de Huaura, cuando se emite la Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 084-2014-MP-FN-JFS publicada el 18 de setiembre del 2014 que crea la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huaura.

Se tiene también que la ley 29574 publicada el 17 de setiembre del año 2010 dispone la aplicación inmediata del Código Procesal Penal para delitos cometidos por funcionarios públicos, señala en su artículo 1° que esta ley es aplicable a los delitos tipificados en las Secciones II, III y IV, artículos 382° al artículo 401° del Capítulo II, del Título XVIII del Libro II del Código Penal.

De acuerdo con lo señalado en la ley, en la presente investigación se considera como delitos de corrupción de funcionarios a los delitos de concusión (art. 382° al 384°), colusión (art. 384° al 386°), peculado (art. 387° al 392°) y cohecho (art. 393° al 401°).

Transcurridos más de 4 años de creada la Fiscalía anticorrupción -septiembre del 2014 a diciembre del 2018- se tiene, según datos proporcionados por el Ministerio Público de Huaura que en este distrito fiscal han ingresado en este periodo, 595 denuncias por delitos de corrupción de funcionarios, encontrando que a diciembre del 2018 se han resuelto 164 denuncias las mismas que representan el 28% del total, cifra inferior al 40% de lo resuelto a nivel nacional; estas cifras nos muestran ya un problema de celeridad en la resolución de denuncias; si uno de los objetivos de aplicación del código procesal penal en los delitos de corrupción de funcionarios y de la creación de las fiscalías anticorrupción era según lo dispuesto en la Disposición Complementaria Única de la Ley 29574 que “... *las dependencias del Poder Judicial y Ministerio Público, funcionen con celeridad y eficiencia...*”, encontramos que esto no se está cumpliendo.

Respecto a los delitos tipificados en las denuncias 595 ingresadas, se tiene que 86, el 14% corresponden al delito de concusión; 135, el 23% corresponden al delito de peculado; 374, el 63% corresponden al delito de cohecho.

El otro problema es la situación o el estado de las denuncias ingresadas; de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio Público de Huaura, a diciembre del año 2018, de las 86 denuncias ingresadas por delito de concusión se había resuelto 18 denuncias, 16 de ellas, el 89% fueron archivadas; 2 de ellas, el 11% llegaron a la etapa de juzgamiento siendo el resultado 2 sentencias condenatorias. Se puede concluir entonces que en este delito la eficacia de la investigación que son las sentencias condenatorias obtenidas representa el 11%

Respecto al delito de peculado, de las 135 denuncias ingresadas, se había resuelto 39 denuncias, el 29%; 35 de ellas, el 90% fueron archivadas; 4 llegaron a la etapa de juzgamiento siendo el resultado 3 sentencias absolutorias, el 8 %; y 1 sentencia

condenatoria, el 3%, se puede concluir entonces que en este delito la eficacia de la investigación que son las sentencias condenatorias obtenidas representa el 3%

Respecto al delito de cohecho, de las 374 denuncias ingresadas, se había resuelto 118 denuncias, el 29%; 101 de ellas, el 86% fueron archivadas; 17 llegaron a la etapa de juzgamiento siendo el resultado 2 sentencias absolutorias, el 2 %; y 17 sentencias condenatorias, el 12%, se puede concluir entonces que en este delito la eficacia de la investigación que son las sentencias condenatorias obtenidas representa el 12%

Por la información que se tiene encontramos que un problema es la eficacia de la investigaciones la misma que es eficiente en la medida que estas concluyen en la etapa de juzgamiento con sentencias condenatorias y como se observa esta eficacia es del 11% en los delitos de concusión, 3% en los delitos de peculado y 12% en los delitos de cohechos, siendo que la diferencia es una alto porcentaje de casos archivados o casos con sentencia absolutorias; así en el caso de las denuncias por delitos de concusión los archivos fueron del 89%; en las denuncias por peculado el porcentaje de archivos fue del 98%; y, en las denuncias por delito de cohecho el porcentaje de archivos fue el 88%. Estos resultados demuestran por sí solos que el archivo de un promedio del 80% de las denuncias refleja un problema que es la impunidad de los delitos cometidos por los funcionarios públicos.

Reflexionando es posible afirmar que el sistema anticorrupción no está ofreciendo los resultados que se esperaban; la eficacia es una característica que todos esperamos de este sistema. La efectividad del sistema penal acusatorio, se basa en procurar que los componentes humanos y los operadores de justicia cumplan sus cometidos con dedicación a fin de producir un resultado satisfactorio para la justicia y el país. El mencionado sistema, además de ser efectivo y práctico, debe dar una respuesta satisfactoria a la ciudadanía.

Al Ministerio Público le compete ser eficaz y eficiente en las investigaciones que realiza y esto se demuestra con resultados. Con el nuevo sistema penal acusatorio se busca agilizar la investigación y lograr que el Fiscal se sienta mucho más presionado

y comprometido a la hora de buscar las evidencias que le sirvan de sustento para cada caso. Inclusive, el artículo 139 de la Constitución Política del Perú establece como principio la observancia del debido proceso y la tutela Jurisdiccional en la que se encuentra implícito el tiempo razonable de los procesos y es por ello que estos no deben dilatarse indebidamente.

El archivo de las denuncias es consecuencia de una deficiente investigación, de no haber podido identificar al autor o autores del delito, o que habiéndose identificado no ha sido posible demostrar su culpabilidad.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

- ¿De qué manera la investigación fiscal ha sido eficaz en las denuncias por delitos de corrupción de funcionarios en la provincia de Huaura durante el periodo 2014-2018?

1.2.2 Problemas específicos

- ¿De qué manera la investigación fiscal ha sido eficaz en las denuncias por delitos de concusión en la provincia de Huaura durante el periodo 2014-2018?
- ¿De qué manera la investigación fiscal ha sido eficaz en las denuncias por delitos de peculado en la provincia de Huaura durante el periodo 2014-2018?
- ¿De qué manera la investigación fiscal ha sido eficaz en las denuncias por delitos de cohecho en la provincia de Huaura durante el periodo 2014-2018?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

- ¿Evaluar la eficacia de la investigación fiscal en las denuncias por delitos de corrupción de funcionarios en la provincia de Huaura durante el periodo 2014-2018?

1.3.2 Objetivos específicos

- Evaluar la eficacia de la investigación fiscal en las denuncias por delitos de concusión en la provincia de Huaura durante el periodo 2014-2018.
- Evaluar la eficacia de la investigación fiscal en las denuncias por delitos de peculado en la provincia de Huaura durante el periodo 2014-2018.
- Evaluar la eficacia de la investigación fiscal en las denuncias por delitos de cohecho en la provincia de Huaura durante el periodo 2014-2018.

1.4 Justificación de la investigación

El propósito de la investigación es evaluar con los resultados obtenidos en cuatro años de funcionamiento de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios la eficiencia de las investigaciones realizadas; y la mejor demostración es la cantidad de sentencias condenatorias obtenidas y en forma paralela evaluar la percepción de la ciudadanía sobre estos resultados que se reflejan diariamente con las denuncias que se realizan y su consecuente archivamiento que es sinónimo de impunidad.

El beneficio de esta investigación es que no existen estudios similares en donde se hayan abordado cifras estadísticas oficiales y en consecuencia poder planear recomendaciones con el sustento que estas nos dan.

1.5 Delimitación del estudio

1.5.1 Delimitación Geográfica

La presente investigación se realizará en la Provincia de Huaura del Distrito Judicial de Huaura.

1.5.2 Delimitación temporal

La presente investigación abarca el análisis estadístico de casos concluidos en la Provincia de Huaura sobre delitos de corrupción de funcionarios durante el periodo comprendido entre los años 2014 al 2018.

1.5.3 Delimitación social

La corrupción está enquistada en la sociedad involucra a todos los sectores, en consecuencia esta investigación permite que los operadores de justicia conozcan cual es el destino de las denuncias sobre corrupción de funcionarios, las cuales en un 90% se archivan y esto es por la deficiencia de las investigaciones, de allí que no solo los operadores de justicia sino también los estudiantes que se están formando en la carrera de derecho generen un cambio su actuación sancionando a quienes cometen esto ilícitos penales.

1.6 Viabilidad de la investigación:

Esta investigación es viable sobre todo porque cuenta con la fuente de información, la misma que se encuentra en los datos estadísticos proporcionados por el Ministerio Público, mediante el acceso de la información respecto a la cantidad de casos ingresados y resueltos en las diferentes modalidades.

Además, como el investigador, cuenta con el tiempo necesario para desarrollar la investigación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1 Internacionales

Newman, Ángel (2017) en investigación corrupción Colombia señalan que, buscar identificar principales indicadores corrupción en el país, peticionaron Fiscalía Nación, al Procurador General y Contraloría General.

Reconocieron actos corruptos en forma individual aislados, tratándose de hechos anómalos enquistados en la sociedad, resultando complejo su investigación: ilegalidad sancionada en la ley Penal y administrativo disciplinario, este último constituye mayor incidencia, el estudio da como lectura que su comisión refleja las constantes formas de corruptela predominante.

Gran porcentaje de actos de corrupción quedan en el lado oscuro de la criminalidad por resolver en el país, pero, los denunciados son investigados y la generalidad son pasibles y merecedoras de sanción efectiva.

Significamos en el derecho interno penal y disciplinarios, tiene graduado la sanción acorde a la gravedad de los hechos, al igual que otras legislaciones, la política criminal ejercida por los gobernantes buscan que endurecer las penas en sus diferentes modalidades.

Montoya (2015) en el tratado de los factores e indicadores de corruptela; investigación realizada en Universidad Autónoma México, concluye:

1. Actos institucionalizados en los organismos e instituciones públicas, desprestigian generando escepticismo para con nuestros gobernantes, lo que debilita la esencia y naturaleza base de todo Estado de Derecho; la población no cree en sus gobernantes,

han generalizado que todo gobernante llega al poder con interés particulares, tanto así que su aceptación porcentualmente no alcanza nota aprobatoria, efecto que ocurre en Latinoamérica.

2. Sí queremos hacer frente a esta lacra que se ha enquistado por años en las instituciones del Estado, urge la necesidad de participación multidisciplinaria, la iglesia, sector privado, sociedad civil, trabajar en educación y ética para desterrar progresivamente este fenómeno.

3. Pese al referente normativo imperante sobre la materia tanto en el derecho interno como internacional, la drasticidad punitiva de sucesos corruptos, sin embargo, los estados obligados de su aplicación poco o nada han hecho en la actualidad por eliminarla.

4. Si bien es cierto, México, impulso transparentar a los gobernantes en todas sus instancias, declarando sus propiedades y de familiares, no ha sido suficiente, al dejar el cargo gozan de mayor fortuna, pasibles de afrontar sin número de procesos judiciales por delitos de corrupción de funcionarios, saben que a lo sumo pagar por su delito, pero saldrán al poco tiempo y estarán blindado en dinero indebido.

Vera (2015) en su investigación La corrupción, mecanismos de participación ciudadana y control social; y, el Plan Nacional de Prevención y Lucha Contra la Corrupción del Ecuador concluye:

1. Resulta complejo precisar la definición jurídica tipológica de corrupción.
2. Si como país no actuamos frontalmente contra este fenómeno con el devenir del tiempo tendría a desaparecer el modelo de Estado surgido por los iluminados franceses como forma de gobierno democrático, por otro sistema con fines de infundir drasticidad sancionadora para lograr bienestar social y no intereses particulares en perjuicio de la población.

3. El mejor instrumento para enfrentarlo es el accionar de la comunidad organizada.
4. Exigencia de transparencia en el financiamiento, gasto público y de conocimiento oportuno a la población.
5. Mayor fiscalización a los encargados del gasto público y que alcance la finalidad de bienestar social.

Argentina (2012) en su investigación Corrupción e impunidad, desarrollada en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, concluye que:

1. Hoy en día, se pone de manifiesto en todos los niveles de la administración estatal, personal de confianza, funcionarios y demás servidores, igual en organismos descentralizados y la actividad económica particular en nuestro territorio.
2. Su incremento constante nos pone de relieve que las autoridades llevadas por intereses particulares dejan de lado sus valores morales, su afán lograr cargos y manejar fondos o partidas presupuestarias a gastar, se transforman realizando actos deshonestos.
3. Este flagelo cuyo efecto perjudica el desarrollo patrio, tiene solución siempre y cuando las autoridades sean implacables en su lucha, sanción ejemplar con apoyo de la comunidad.

Márquez y Villatorio (2010) en Universidad de El Salvador, concluyen en lo referente a la investigación y las resoluciones judiciales que: Durante las investigaciones de casos de corrupción, ponen de manifiesto la falta de actividad probatoria de las instituciones competentes, no se acopia indicios y evidencias sólidas, ello no permite identificar a los responsables, no se orienta la persecución eficaz del delito,

delincuentes no ubicables, gozan de impunidad, en el país se roba millones y su autores bien gracias.

No hay rendición de cuenta y si lo hubiera no está trasparenteada, difícilmente entendible para el ciudadano de a pie, actuación de mala fe, con fines de maquillar el presupuesto gastado.

No se cuenta con personal especializado las investigaciones empíricas sin rigurosidad permiten que los responsables no pagan por sus actos criminales, busca que archivarse la investigación.

2.1.2 Nacionales

Carranza (2017), en Archivo denuncias peculado y colusión en fiscalía especializada delitos corrupción de funcionarios Distrito Fiscal Huánuco, 2015, finiquita:

1) Archivo de casos fiscales en la jurisdicción obedecen a: calificación errónea del bien tutelado de protección, deficiencias investigativas en la etapa preliminar, sobre todo los peritajes no se efectúan rigurosamente, se toma mucho tiempo y no son apreciados adecuadamente por los persecutores del delito.

2) Abuso indistinto de archivo fiscal, lo tomas como casos resueltos engrosando la cifra oscura de la criminalidad sin resolver.

3) Operatoria material de la investigación del delito deficiente, titular de la acción penal no gerencia debidamente el trabajo en equipo para la búsqueda de información, la recepción de la declaración de presuntos responsables es mecanizada, el responsable no está bien informado, formulando preguntas imprecisas que a la postre no contribuirá a esclarecer el hecho.

4) el archivamiento es sinónimo de impunidad delictiva.

5) El resultado pericial orienta la investigación no esclarece el delito, los encargados fiscal y pesquisa deben conocer de investigación criminal, trabajo en la escena del crimen, identificación, ubicación, captura e interrogatorio de los presuntos autores, y redactar adecuadamente la estructura del informe, para que el fiscal elabore su teoría del caso y proceda a formular acusación.

Paredes (2017) en Delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos en los gobiernos locales, investigación desarrollada para optar el Grado de Maestro en la Universidad Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque concluye que:

1. Se ha observado que se archivan estos casos de corruptela, debido al soborno imperante al interior de las instituciones encargadas de velar por su cumplimiento, a la postre se absuelven a los responsables.
2. El positivismo jurídico penal responde para hacer frente a este delito, la falta de especialidad para su aplicación permite su continuidad en perjuicio del desarrollo socioeconómico del país.

Montoya (2015), en Delitos contra Administración Pública, auspiciado PUCP, concluye que:

Respecto a la cuantificación estadística de los registros denunciados por corrupción, observamos que el Anuario correspondiente al año 2011 la fiscalía tiene un cúmulo de 8,543 casos corrupción funcionarios, en ella no precisa las modalidades y/o tipos previstas en la ley, es genérico, no se caracteriza el índice de incidencia de delitos en agravio de la administración, así como, los lugares e instituciones frecuentes donde ellas se han materializado.

Para aquel año ya se superaban los 15,000 casos en el territorio nacional, de mayor incidencia en las jurisdicciones de Lima y Callao.

Señala además que en el periodo 2010-2011 del total de sentencias definitivas solo el 11% son sentencias definitivas con penas privativas de la libertad.

Arámbulo (2015), en su estudio Nivel de impunidad delitos de corrupción funcionarios Sector Público, investigación desarrolla en UNJFSC, Título Profesional de Abogado, llegó a las siguientes conclusiones:

- 1) Fenómeno que alcanza alto índice de frecuencia desde Fujimori a la actualidad, gobernantes vestidos de cordero ofrecen el moro y el oro cuando candidatean, asumido el poder, se olvidaron de sus ofrecimientos, por el contrario endeudan al país por dadas corruptas, moralmente han sido quebrados, si esto ocurre en los altos niveles los peces chicos también juega su partido a la interna, gobiernos locales y regionales lapidan delincencialmente el presupuesto asignado, concluimos que los poderes también están inmersos en estos hechos.
- 2) Casos complejos sin resolver perjudicando al país en más de 10,000 mil millones, sin que reciban sanción.
- 3) Este flagelo se enquistó con mayor índice de lesividad en el aparato estados, precisamente en los poderes del estado.
- 4) Las entidades deben contar con mecanismo eficaces que corten de plan su comisión lesiva.

Ramón (2015) investigación Corrupción, ética y función pública Perú, desarrollada en Universidad Mayor San Marcos concluye:

1. Estos actos ilegales de los que ejercen el poder en los estamentos gubernamentales se han generalizado, constituye lo contrario a los valores éticos con que deben contar los que asumen cargos y disponer de las arcas y del gasto público.

2. Diríamos a manera de reflexión que corrupción constituye abuso de poder de parte de funcionarios y servidores hacía sus administrados, buscan burlas las normas para su beneficio particular y colindantes, pues accionan en redes de corrupción.
3. Se ha enquistado al más alto nivel, gobiernos que han sucumbido a ella, hoy procesados y fugados del país, los números porcentuales de las encuestas dejan traslucir que la actividad política ha resultado altamente lesiva a los intereses del desarrollo peruano.
4. Debe ajustarse el marco normativo internacional sobre la drasticidad de penas para los funcionarios que incurren en ella, los estados partes deben aplicar sanciones ejemplares, como los hay en Estado donde se reprime estos actos con pena de muerte.
5. Educación es fundamental, desde del entorno del hogar y desarrollo del individuo en todos los niveles, prevención que a la postre reducirá el índice de corruptela, no todo es represión, trabajos criminológicos antes y después de la comisión delictiva.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Introducción

Es natural que la razón humana tenga enquistado conductas opuestas a lo positivo, que sería de la faz de la tierra si todo bueno, viviríamos en el paraíso, el hombre es envidioso por naturaleza, se ha demostrado que el hombre ha sido lobo del hombre, desde los albores hubo esclavitud, explotación, clases social, estas desigualdades que hasta hoy persisten permiten nuestra destrucción.

Los pocos, dueños de la riqueza no conforme con lo que tienen, ahorcan más a los necesitados lo dice la historia, en el presente fluye organizaciones

delincuencias impregnados en los gobiernos, ello ha contribuido a que no salgamos del subdesarrollo actual.

Ha salido a la luz organizaciones criminales operando en el poder, o partidos políticos negociando curules congresales, gente que en su vida no han trabajado pero viven holgadamente por participar en política, desde que son candidatos vienen empeñando al país, para lograr fondos de poyo a sus campañas presidenciales y congresales, ofrecen a la empresario nacional y extranjero beneficiarlos con contratos dadivosos para la explotación de nuestros recursos, a cambio reciben millonarias sumas de dinero que van a para a sus arcas personales.

Las denuncias de malos funcionarios públicos concluyen archivándose o con sentencias absolutorias, creando la desconfianza de la ciudadanía hacia los operadores de justicia.

2.2.2. Antecedentes de la corrupción

Reátegui (2018) señala que, este flagele se ha encontrado presente a lo largo de la historia, desde la sagrada biblia a través de ofrendas, en el mundo occidental grecorromana nos ilustra legados de corrupción.

Ya Dante Alighieri nos hace referencia en su Divina Comedia al precisarlo como barratieri, aquellos a quo que lucran por dadivas para favorecer en la administración de justicia.

En el país las investigaciones nos han demostrado, la drasticidad con que se sancionaba en el imperio incaico, sus tres principios bien marcados aman quella, llulla y sua, representaba la honradez que deberían demostrarse en su desempeño laboral, y toda actividad a realizar, ética que debían transparentar durante su vida, de lo contrario serían pasibles de sanciones que llegarían incluso a la muerte.

2.2.3. Creación en Perú de Fiscalías Especializadas delitos Corrupción funcionarios

Lucha anticorrupción emprendida por el gobierno, con fecha 18 de setiembre del año 2014, se publica creación de Fiscalías especializadas en, la Provincia de Huaura a partir de esa fecha implementa su Fiscalía Provincial Corporativa de corrupción de funcionarios.

2.2.3. Definición de funcionario público

Importante su definición, permitirá alcance de funcionarios y servidores en delitos de administración pública.

Nuestra legislación punitiva precisa sus alcances, clasificándolos jerárquicamente.

El apartado 425 CPenal tipifica la conducta y sanción atribuible a los responsables:

- 1° Los comprendidos en carrera administrativa.
- 2° Aquellos ejercen cargos políticos, confianza, emanen o no de votación popular.
3. El que sin distinción del régimen del trabajador ejerce funciones a favor del Estado u organismos dependientes.

2.2.4. Definición de corrupción de funcionarios

Butler citado por Reátegui (2018) señala que alcanzar enunciación precisa del término es labor compleja, pues su estudio ha merecido pensamientos holísticos discutibles en las ciencias humanas, pensamiento heterogéneo de las

diversas ramas del saber, no habiendo criterios uniformes, pues no solo atañe al ámbito jurídico, ético de sanción punitiva, con fines de reeducación para la convivencia pacífica en sociedad, puesto que su comisión constantes resquebraja el sentir de los gobiernos democráticos, tan venidos a menos en los últimos año.

Como política nacional se implanto sistema anticorrupción, la realidad demuestra su ineficacia, estos hechos que enlodan la imagen del país, se viene dando en forma desmedida, sin que al respecto las autoridades lo corten de plano, por el contrario, estas altas esferas son los principales causantes de estos hechos, la realidad así lo ha demostrado, son tan astutos que eluden el accionar de la justicia, pues a la fecha ninguno a merecido sanción penal ejemplarizadora.

2.2.5. Clases de corrupción

Reátegui (2018) señala que la corrupción puede ser de dos clases:

- Por su naturaleza
- Por su grado de desarrollo

2.2.5.1. Naturaleza

Puede ser:

- **Política**

observamos en los líderes políticos que llegaron al poder, son ellos los que toman las decisiones, en los cuales se ven involucrados con sus altos funcionarios.

- **Burocrática**

Pese a los lineamientos directivos de viabilizar en plazos determinados las solicitudes, éstas siguen entrapada, sin visos de solución, su celeridad generalmente obedece a los actos de soborno, se observa trato descortés para los requirentes.

- **Corrupción pública o privada**

Estos hechos no solo obedecen a los que ejercen función para el Estado, se hace extensivo a los particulares, mundo empresarial, son los que sobornan para sacar ventajas y provecho económico,

2.2.5.2. Grado de desarrollo

Puede ser:

Individual y asociada

Actores quedan plenamente identificados.

Aquel que no pertenece a una red delincencial, el clásico soborno o coimas.

Corrupción sistémica

Últimamente se han manifestado en redes de corruptela.

2.2.6. Principales delitos de corrupción

Defensoría Pública (2013) señala:

Cuyos efectos causan riesgo a derivación del deficiente labor de los entes encargados de perseguir el delito.

Los actos dolosos de funcionarios atribuibles como conductas prohibidas, se sustancia como búsqueda de sacar provecho de forma indebida a las arcas públicas, pues a sabiendas se agencian de ganancias en detrimento de la colectividad.

2.2.5.1. Concusión

En el Código Penal se regula;

- Concusión. Art. 382
Concusión (colusión simple). Art. 384 1er. Párrafo
- Concusión (colusión con defraudación patrimonial al estado). Art. 384 2do. Párrafo
- Concusión Extensión responsabilidad Art. 386

2.2.5.2. Peculado

En el Código Penal se regula:

- Peculado (peculado doloso simple). Art. 387
- Peculado (valor sobrepase diez UIT). Art. 387 2do. Párrafo
- Peculado (Peculado culposo). Art. 387 4to. Párrafo
- Peculado (de uso). Art. 388
- Peculado Art. 389. 1er. Párrafo
- Peculado – malversación de bienes y dinero público Art. 389. 2do. Párrafo
- Peculado (demora indebida de pagos). Art. 390

2.2.5.3. Cohecho

Activo.

Se configura en el acto de ofrecer, entrega o promete ventaja económica a funcionarios y servidores.

Pasivo.

Conocido en el ámbito coima.

Se materializa si funcionario y servidor acepta, recibe, ventaja económica

En el Código Penal se regula:

- Acepta, recibe Art. 393. 1er. Párrafo
- Solicita beneficio. Art. 393. 2do. Párrafo
- Cohecho pasivo propio. Art. 393. 3er. Párrafo
- Cohecho pasivo impropio. Art. 394. 1er. Párrafo
- Cohecho pasivo impropio. Art. 394. 2do. Párrafo
- Cohecho pasivo propio específico de miembro de la PNP
- Cohecho pasivo propio específico de miembro PNP que solicite directa o indirectamente donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio. Art. 395-A. 2do. Párrafo
- Cohecho pasivo propio específico de miembro PNP que condiciona su conducta funcional. Art. 395-A 3er. Párrafo
- Cohecho pasivo impropio específico de miembro de la PNP que acepte o reciba donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio. Art. 395-B.1er. Párrafo
- Cohecho pasivo impropio específico de miembro PNP. 395-B. 2do. Párrafo
- Cohecho activo específico a magistrado, fiscal, perito, árbitro, miembro de tribunal administrativo o análogo. Art. 398
- Cohecho activo específico a secretario, relator, especialista, auxiliar jurisdiccional, testigo, traductor o análogo. Art. 398

- Cohecho activo específico por agente cualificado. Art. 398

2.2.5.4. Corrupción funcionarios

Otras formas de corrupción de funcionarios aparte de las mencionadas líneas arriba, son:

- Otorga derecho de posición o título de propiedad. Art. 376-B. 1er. Párrafo
- Otorga derecho de posesión o título. Art. 376-B. 2do. Párrafo
- Omisión ilegal de acto de su cargo. Art. 377. 1er. Párrafo
- Rehusamiento ilegal de acto de su cargo. Art. 377. 1er. Párrafo
- Retardo ilegal de acto de su cargo. Art. 377. 1er. Párrafo
- Agravante referido a la omisión de trámite de garantías personales o violencia familiar. Art. 377. 2do. Párrafo
- Agravante referido a rehusamiento. Art. 377. 2do. párrafo
- Agravante referido a demora. Art. 377. 2do. Párrafo
- Rehusamiento injustificado de apoyo policial. Art. 378. 1er. Párrafo
- Omisión injustificada de apoyo policial. Art. 378. 1er. Párrafo
- Retardo injustificado de apoyo policial. Art. 378. 1er. Párrafo.
- Rehusamiento injustificado de apoyo policial a particular. Art. 378 2do. Párrafo
- Omisión injustificada de apoyo policial en caso de garantías personales o violencia familiar. Art. 378. 2do. Párrafo
- Retardo injustificado de apoyo policial en caso de garantías personales o violencia familiar. Art. 378. 2do. Párrafo
- Rehusamiento injustificado de apoyo policial en caso de garantías personales o violencia familiar. Art. 378. 3er. Párrafo
- Omisión injustificada de apoyo policial a particular. Art. 378. 3er. Párrafo
- Retardo injustificado de apoyo policial a particular. Art.378 3er. Párrafo
- Requerimiento indebido de la fuerza pública por funcionario público. Art. 379

- Abandono de cargo. Art. 380.1er. Párrafo
- Instigación a abandono de cargo. Art. 380. 2do. Párrafo
- Nombramiento ilegal de cargo público. Art. 381. 1er. Párrafo
- Aceptar nombramiento ilegal. Art. 381. 2do. Párrafo
- Tráfico de influencias por funcionario o servidor público. Art.400
- Enriquecimiento ilícito. Art. 401

2.3 Bases filosóficas

La esencia epistemología de la variable corrupción, tiene sus orígenes desde el razonamiento humano, las escrituras bíblicas y códigos antiguos los vislumbraban, las dadas que entregaban pueblos vencidos, sometidos a pagar dotes injustificados, ello se fue acrecentando en los escritos de los clásicos griegos.

Aristóteles, denoto para su época hechos de soborno, acuño por vez primera el término “corrupción”, su pensamiento filosófico llevó a clasificar las conductas éticas de los gobernantes que ostentaban el poder, en igual sentido Cicerón hacia uso de este vocablo para distinguir signos de riqueza y ambición por ostentar el poder, sin importan la moralidad ejemplificadora para gobernar.

Estos filósofos preocupados desde su inicio por las conductas de quienes gerencian las riendas del Estado, observaron comportamientos contrarios a la moral, que a decir de Maquiavelo la política considerada como mecanismo social en virtud de intereses en conflicto, hasta la perdida de lealtad con tal de lograr su objetivo, las mentiras piadosas.

Desde esta perspectiva, la corrupción era vista como "la pérdida de la capacidad de lealtad".

El positivismo va agarrando fuerza a partir de los noventa, tanto en el derecho interno como internacional, en la actualidad se fortalecen mecanismos legales de lucha contra este flagelo sin resultado positivo alentador.

2.4 Definición de términos básicos

- **Acción Penal**

Poder del Estado compete al Ministerio Público, titular de esta institución jurídica, su accionar es de oficio, a solicitud de parte, persigue el delito desde la noticia criminal, participa gerencial la investigación material o criminal del delito, desde la escena del crimen, los resultados periciales de criminalística, cuyo aporte orienta la investigación para su esclarecimiento, identificando al autor u autores, con evidencia probatoria constituyen teoría solididad del caso para incriminar y llevar a juicio para recibir sentencia condenatoria.

- **Acusación Directa**

Eficacia de las diligencias preliminares, precluyendo la etapa investigativa, pasando a control de acusación.

- **Agraviado**

Persona sobre quien recae el perjuicio económico Estado.

- **Carga procesal penal**

Excesivo índice expedientes en vía procedimental

- **Celeridad Procesal**

Finalidad de las reformas procesales, viabilidad del expediente en tiempo estipulado por ley.

- **Código Procesal Penal**

Instrumento legal de aplicación de la ley sustantiva sobre la materia delictiva, debidamente estructurada, en etapas de actividad probatoria, control de acusación y juicio.

Netamente de actividad probatoria a cargo del fiscal con el auxilio de la policía, persecutores de la investigación material del delito debidamente evidenciada.

- **Corrupción**

Incursión dolosa de funcionarios y servidores para obtener provecho indebido con fondos del erario nacional, se ha enquistado en todos los estamentos de gobierno.

Flagelo quebrantador de la ética de quien ostenta el poder, afán de lucro indebido.

- **El Indubio Pro Reo**

Si hay duda en la responsabilidad por falta de certeza en su comisión, favorece al presunto responsable, quien saldrá absuelto por falta de suficiencia probatoria.

- **Fiscal:**

Titular de la acción persecutora del delito perseguibles de oficio, también a solicitud del perjudicado con el hecho criminal.

Encargado de dirigir el operatorio material del delito y su investigación jurídica rigurosa debe alcanzar un nivel explicativo de caso resuelto, de ser el caso con el apoyo de la criminalística para darle soporte de cientificidad a lo investigado.

Especialidad que se adquiere con la experiencia.

- **Funcionario público**

Desempeña actividad laboral relacionado con política, poder de mando sobre organismos e instituciones, incluyendo el gasto de las partidas presupuestarias.

- **Modelo Acusatorio Antiguo**

Tiene sus antecedentes primeros en la antigua Grecia y se desarrolló en el imperio romano.

El perjudicado tenía legítimo derecho a postular con la acusación, alcanzaba también a su familia.

El impartidor de justicia valoraba las pruebas ofrecidas por las partes, impedido seleccionarlas.

- **Modelo Acusatorio Garantista**

Insertada en la reforma procesal, puesta inicialmente su vigencia en el Distrito Judicial de Huaura julio del 2004, figura novedosa, se acusa con suficiencia probatoria y pregona la igualdad de armas entre fiscal y defensa técnica.

El fiscal tiene la responsabilidad de la carga de la prueba, requiere conocimientos de investigación jurídica y material del delito, su actuación y adecuación se encuentra en etapa de transición, pues aún hay signos del modelo inquisitivo.

- **Modelo Inquisitivo**

Aún tiene vigencia en distritos judiciales de la capital de Lima, modelo desarrollado en el Código de Procedimientos penales, donde el juez investigaba en la etapa de la instrucción y decidía la situación jurídica del procesado, si dictaba comparecencia con el auto de apertura de instrucción con mandato de detención.

Con este modelo se detenía para investigar, frecuentemente se vulneraba la libertad individual del investigado, con el nuevo modelo procesal, el pesquisa y fiscal, investiga, reúne los elementos de convicción, operatoria debidamente evidenciada, para construir la tesis de la imputación o de acusación.

- **Modelo Mixto**

Adquiere vigencia con el desarrollo del pensamiento iluminista de Roseau, Montesquieu y otros precursores de la posterior revolución francesa de 1789, rompe paradigmas, la nobleza y los reyes son desterrados, y se da nacimiento a una nueva fórmula predominando en la actualidad la modernidad del Estado.

Se instaura el procedimiento penal en una primera fase denominada instrucción, se dice que es inquisitivo por la reserva del caso, todo es escritura, también predomina la oralidad, el contradictorio, se entrelazan los sistemas.

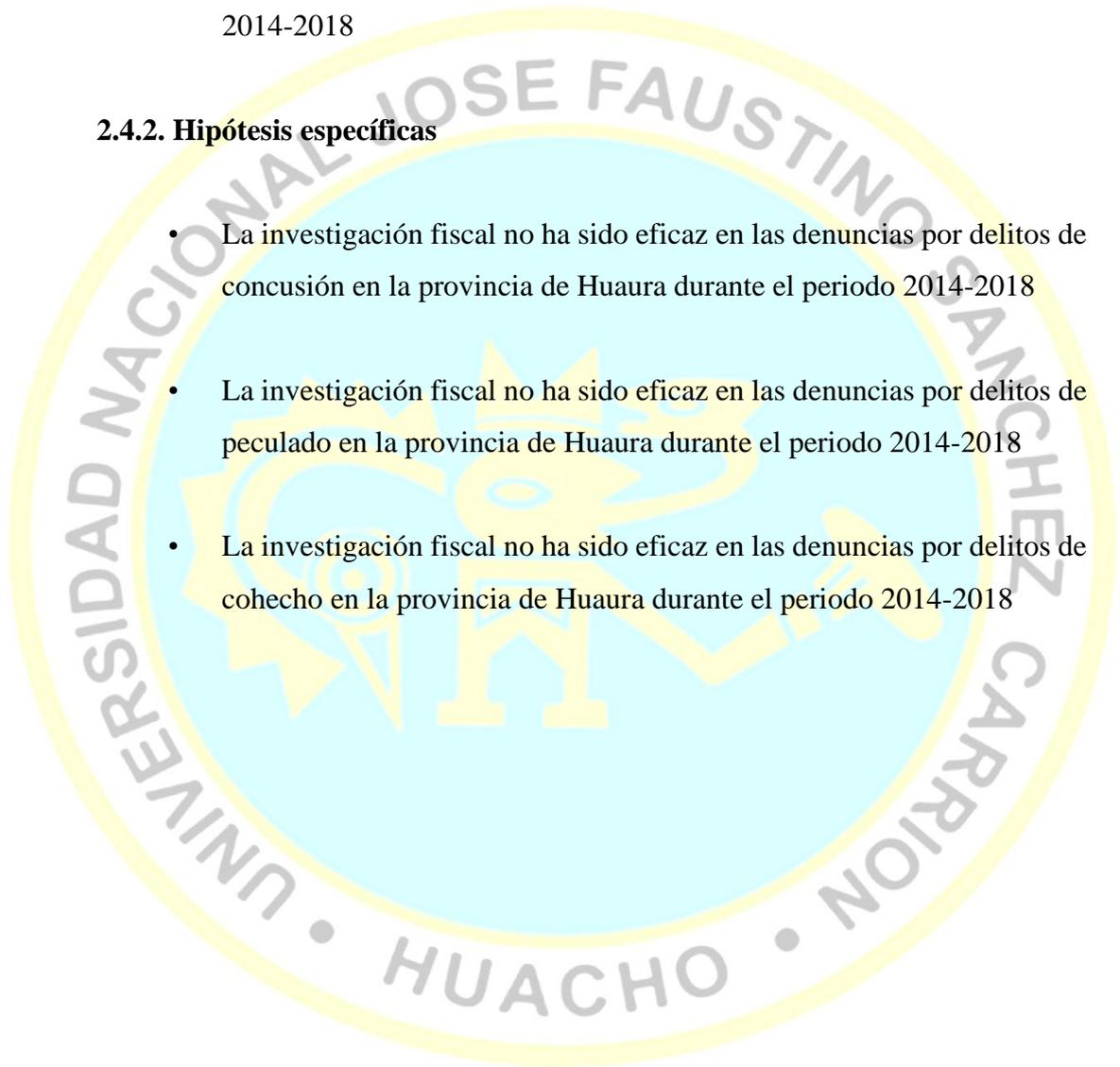
2.4. Formulación de las hipótesis

2.4.1. Hipótesis general

- La investigación fiscal no ha sido eficaz en las denuncias por delitos de corrupción de funcionarios en la provincia de Huaura durante el periodo 2014-2018

2.4.2. Hipótesis específicas

- La investigación fiscal no ha sido eficaz en las denuncias por delitos de concusión en la provincia de Huaura durante el periodo 2014-2018
- La investigación fiscal no ha sido eficaz en las denuncias por delitos de peculado en la provincia de Huaura durante el periodo 2014-2018
- La investigación fiscal no ha sido eficaz en las denuncias por delitos de cohecho en la provincia de Huaura durante el periodo 2014-2018



2.5. Operacionalización de variables

Variable independiente	Definición operacional	Dimensiones	Indicador	Instrumentos de toma de decisión	Ítem
Corrupción de funcionarios	Es toda acción u omisión de funcionario público en que éste se desvíe de los deberes normales de su cargo con el objeto de: abusando de su cargo, obliga o induce a una persona a dar o prometer indebidamente, para sí o para otro, un bien o un beneficio patrimonial (concusión); se apropia, utiliza, en cualquier forma, para sí o para otro, dinero o bienes que se le hayan confiado por razón de su cargo (peculado); o, acepta o recibe, solicita o condiciona su actuar a la entrega o promesa de donativo o ventaja de parte de un ciudadano (cohecho).	Concusión	Promesa de dar	Cuestionario de encuesta	1. ¿En su opinión existen funcionarios públicos que exigen bienes para su beneficio a cambio de agilizar trámites? 2. ¿En su opinión es frecuente el uso en provecho propio o de terceros servicios pagados con dinero del estado?
		Peculado	Apropiación de dinero o bienes	Cuestionario de encuesta	3. ¿Existe utilización indebida de los recursos del estado por parte de funcionarios públicos? 4. ¿Conoce usted casos de funcionarios que han utilizado dinero del estado para fines a los que no estaba destinado?
		Cohecho	Acepta o recibe donativo	Cuestionario de encuesta	5. ¿En alguna ocasión un funcionario le ha solicitado el pago de una coima para realizar un trámite? 6. ¿En su opinión es costumbre dar regalos, sobornos o coimas a los funcionarios públicos en los tramites que se realizan en la administración pública?
Variable dependiente	Definición operacional	Dimensiones	Indicador	Instrumentos de toma de decisión	Ítem
Investigación fiscal	Capacidad para resolver denuncias que se presentan, la misma que se plasma en la averiguación de la verdad que es el fin de la investigación, a través de sus resultados que pueden ser sentencias condenatorias que demuestran su eficacia o de archivos y sentencias absolutorias que generan impunidad	Resultado de investigación	Eficacia	Cuestionario de encuesta	7. ¿En su opinión es eficaz la investigación de los delitos de corrupción de funcionarios en el Ministerio Público de la Provincia de Huaura?
		Archivo	Archivo	Cuestionario de encuesta	8. ¿Está de acuerdo con el archivamiento de las denuncias de corrupción de funcionarios en el Ministerio Público de la Provincia den Huaura?
		Impunidad	Sentencias	Cuestionario de encuesta	9. ¿A su criterio, existe impunidad en los casos de corrupción de funcionarios investigados en el Ministerio Público de la Provincia de Huaura? 10. ¿Estaría Ud. Dispuesto a denunciar un acto de corrupción?

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Diseño metodológico

Diseño de la investigación

La investigación corresponde a un diseño no experimental longitudinal correlacional-causal. Es no experimental porque no se manipularán las variables; es longitudinal porque se analizan resultados de investigaciones durante el periodo 2014-2018, finalmente, es correlacional-causal porque se describe las relaciones causales entre la investigación fiscal y el archivamiento de las denuncias.

Tipo de estudio

El tipo de investigación es aplicada, se utiliza los conocimientos del derecho procesal el análisis de los reportes sobre casos culminados en delitos de corrupción de funcionarios proporcionados por el Ministerio Público y el análisis de las encuestas realizadas para determinar la eficacia procesal.

Además, el estudio es de tipo longitudinal y retrospectivo; longitudinal porque estudia una o más variables durante un período determinado de tiempo; y es retrospectivo, porque considera registros de datos que han ocurrido.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

Criterios de Inclusión. Defensores de oficio, abogados que asesoren procesos penales en la Provincia de Huaura del Distrito Judicial de Huaura; administrados que realizan trámites en organismos públicos en un número de 100.

Criterios de Exclusión – Ser funcionario público

3.2.2. Muestra

La muestra es una de tipo no probabilística por conveniencia y en esta investigación está constituida por 50 personas que cumplen con los requisitos de inclusión y

exclusión. El muestreo por conveniencia es una técnica de muestro no probabilístico donde los sujetos son seleccionados dada la conveniente accesibilidad y proximidad al investigador; así tenemos:

Defensores de oficio	: 5
Abogados particulares	: 15
Administrados	: 30
Población total	: 50

3.4. Técnicas de recolección de datos

- La técnica utilizada en esta investigación es la encuesta y como instrumentos se aplicará el cuestionario que consta de 10 preguntas dirigidas a las personas previamente seleccionadas. Mediante esta técnica se recolectará información respecto al nivel de conocimiento y aceptación de 50 personas entre abogados y administrados acerca de su opinión sobre denuncias de corrupción de funcionarios investigadas en el Ministerio Público de la Provincia de Huaura.
- La observación: se requerirá información al Ministerio Público, respecto a la cantidad de denuncias ingresadas, resueltas, formas de resolución de los delitos de corrupción de funcionarios en el periodo en estudio en la Provincia de Huaura

Descripción de los instrumentos

- Para la encuesta: Cuestionario (anexo 2) que se aplicó a abogados de la Defensa Pública (5), abogados litigantes (15) y a particulares inmersos en procesos de corrupción (30)
-

Procedimientos de validación

- La revisión de la información proporcionada por el Ministerio Público
- La clasificación de la Información obtenida Ministerio Público de y de las encuestas; y

- La codificación y tabulación de los datos obtenidos del Ministerio Público y de las encuestas

Confiabilidad de los instrumentos

Para determinar la confiabilidad del instrumento, en este caso la encuesta, este será sometido a la prueba estadística Alfa de Cronbach en el programa SPSS.

Hernández (2006) define la confiabilidad como el grado en el que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes.

Los resultados de confiabilidad del instrumento son:

		N	%
Casos	Válido	50	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	50	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Alfa de Cronbach	N de elementos
,915	10

El alfa de Cronbach es 0.915 que es un valor que se aproxima a la unidad con lo cual podemos concluir que el instrumento utilizado es confiable y en consecuencia va a producir resultados consistentes y coherentes.

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
P1	14,20	7,755	,818	,898
P2	14,22	7,767	,787	,900
P3	14,16	7,851	,839	,897
P4	14,14	7,837	,885	,894
P5	14,18	7,579	,836	,897
P6	14,22	7,400	,859	,895
P7	15,00	9,429	,458	,918
P8	15,00	8,612	,645	,909
P9	14,08	9,708	,193	,928
P10	14,98	9,326	,450	,918

El alfa de Cronbach para cada uno de los ítems también se aproxima a la unidad con lo cual queda demostrado que nuestro instrumento es confiable

3.4. Técnicas para el procedimiento de la información

El procesamiento de datos se ha realizado teniendo en cuenta:

- Selección, tabulación y representación de datos: La información que se solicitó en el proceso de la investigación se procesará por variables siguiendo técnicas estadísticas apropiadas.
- Matriz Tripartita de datos: Previamente al trabajo estadístico, se utilizó una Matriz tripartita de datos, que sirvió para procesar la información.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Resultados

Estas provienen de dos fuentes:

- Obtenidos del Ministerio Público de Huaura por medio de una solicitud amparada en el acceso información.
- Obtenidos encuesta aplicada a 50 personas entre abogados y administrados de la Provincia de Huaura

4.1.1. Resultados obtenidos del Ministerio Público de Huaura

La información proporcionada por el Ministerio Público del Distrito Fiscal de Huaura, se realizó previa solicitud de acceso a la información pública (TUO de la ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – D.S. No. O43-2003-PCM); la misma que permite sacar conclusiones acerca de la eficacia de las investigaciones realizadas por Fiscalías Especializadas en periodo comprendido desde su creación en setiembre del año 2014 hasta diciembre del año 2018

Esta información se ha clasificado y procesado utilizando tablas y figuras que son las que se presentan en esta sección.

4.1.1.1. Denuncias Ingresadas

Tabla 1. Denuncias ingresadas 2014-2018

Año de ingreso	Total
2014	24
2015	126
2016	138
2017	126
2018	181
Total	595

Fuente: Ministerio Público
Elaboración: Propia

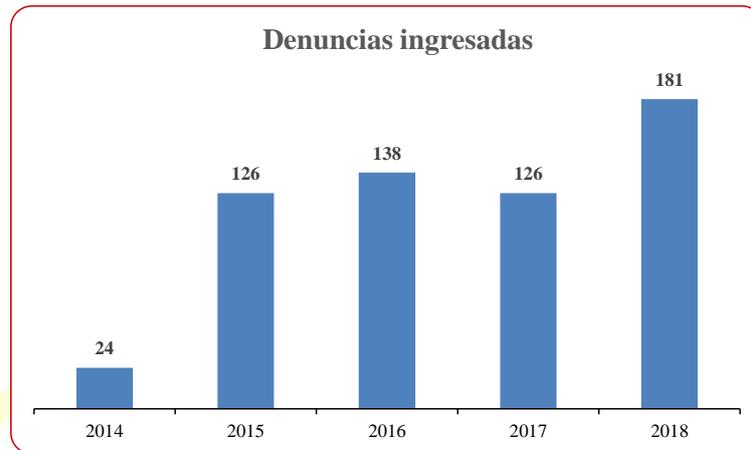


Gráfico 1. Denuncias ingresadas

Análisis

De lo que se observa en la Tabla 1, se advierte que durante el año 2014 ingresaron 24 denuncias; estas denuncias ingresaron el último trimestre del año 2014 en razón que la Fiscalía Especializada de Corrupción de Funcionarios se creó en setiembre de ese año siendo al inicio su carga cero; durante el año 2015 ingresaron 126 denuncias; en el año 2016 ingresaron 138 denuncias; en el año 2017 ingresaron 126 denuncias y en el año 2018 ingresaron 181 denuncias.

Interpretación

De acuerdo con el ingreso de denuncias registrado se tiene que, en los años 2015, 2016, 2017 la cantidad de ingresos se aproxima a una cantidad constante de 130 denuncias lo que equivale a un promedio de 11 denuncias por mes; en el año 2018 la cantidad de denuncias fue de 181 casos; el incremento de denuncias en este año fue del 38%; esto desde ya crea un problema de incremento de carga si es que la cantidad de casos resueltos no va acorde con este incremento.

4.1.1.2. Tipos de delitos

Tabla 2. *Tipos de delitos de corrupción ingresados 20014-2018*

	Concusión	Peculado	Cohecho	Total
2014	3	2	19	24
2015	9	27	90	126
2016	17	37	84	138
2017	15	30	81	126
2018	42	39	100	181
Total	86	135	374	595
%	14%	23%	63%	100%

Fuente: Ministerio Público

Elaboración: Propia

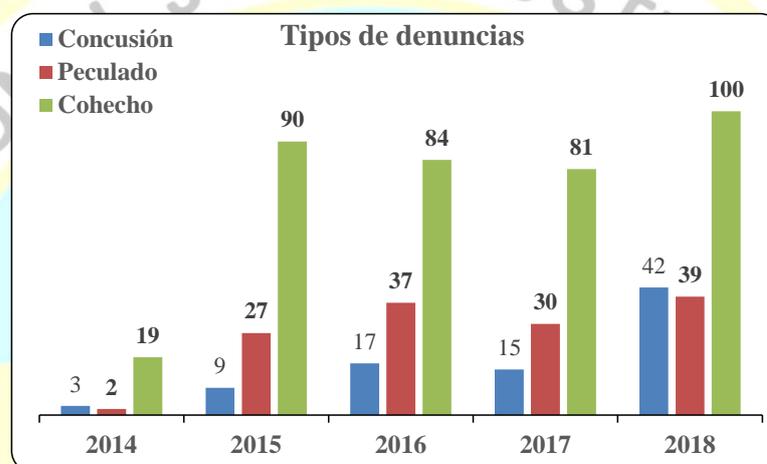


Gráfico 2. Tipos de delitos

Análisis

De lo que se observa en la Tabla 2, se advierte que, de los tipos de delitos denunciados, el que registra mayor cantidad de ingresos es el delito de cohecho, 374 denuncias que representan el 63% del total; continúa el delito de peculado con 135 denuncias que representan el 23%; y luego se tiene el delito de concusión con 86 denuncias que representan el 14%.

Interpretación

De lo que se observa en la Tabla 2, se advierte que de delito de cohecho es el que registra el mayor porcentaje de denuncias y esto se debe a que este delito conocido comúnmente como coima o soborno es el que los ciudadanos, cansados de la corrupción denuncian a malos funcionarios ante las autoridades y en consecuencia se montan operativos que permiten su captura en flagrancia.

4.1.1.3. Estado de las denuncias

Tabla 3. Estado de las denuncias ingresadas

	cantidad	porcentaje
en trámite	420	71%
resueltas	175	29%
total ingresos	595	100%

Fuente: Ministerio Público

Elaboración: Propia

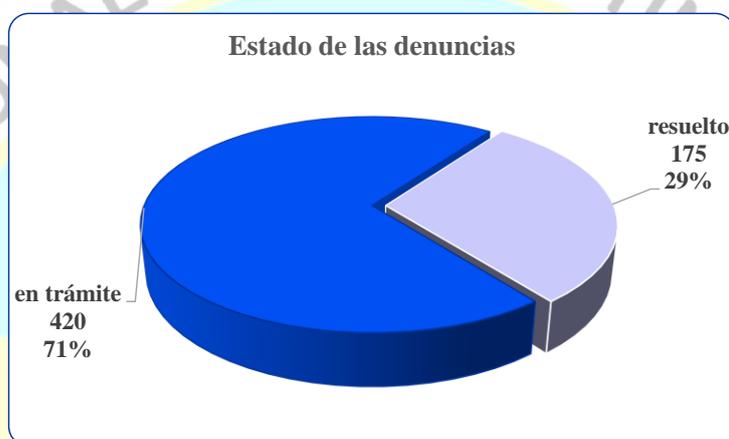


Gráfico 3. Estado de las denuncias en el periodo en estudio

Análisis

De lo que se observa en la Tabla 3, se advierte que durante el periodo 2014-2018 ingresaron al Ministerio Público del Distrito Fiscal de Huaura un total de 595 denuncias sobre estos actos ilícitos de las cuales, resuelto 175 (es decir el 29%); y continúan en trámite 420, que representan el 71%

Interpretación

La tabla 3 permite apreciar que el avance de las investigaciones de estos delitos es lento por su propia naturaleza, 175 casos resueltos representan la suma de lo ingresado en año 2014 al primer trimestre año 2016; la falta de celeridad de los procesos tendrá como consecuencia el incremento de la carga procesal y la dificultad para realizar investigaciones eficientes.

4.1.1.4. Formas de conclusión

Tabla 4. Formas de conclusión

Delito	Archivo	Conclusión anticipada	Proceso común (absolutoria)	Proceso común (condenatoria)	Proceso inmediato	Sobreseimiento	Total
Cohecho	95	3	2	12	0	6	118
Concusión	13	1		1		3	18
Peculado	33		3		1	2	39
Total	141	4	5	13	1	11	175
%	81%	2%	3%	7%	1%	6%	100%

Fuente: Ministerio Público

Elaboración: Propia

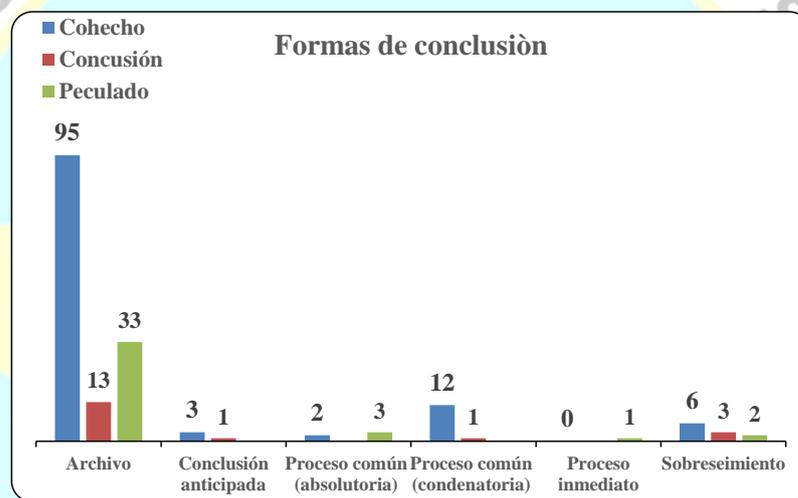


Gráfico 4. Formas de conclusión

Análisis

De lo que se observa en la Tabla 4, la mayor cantidad, 141 denuncias, el 81% concluyeron con el archivamiento de las mismas; 4 denuncias, el 2% concluyeron por conclusión anticipada; 5 denuncias, el 3% concluyeron con sentencias absolutorias; 13 denuncias el 7% con concluyeron con sentencias condenatorias; 1 denuncia, el 1% concluyó por proceso inmediato y 11 denuncias, el 6% concluyeron con sobreseimiento.

Interpretación

La tabla 4 permite apreciar en primer lugar el alto porcentaje de denuncias que son archivadas; 87% si sumamos 81% de archivos y 6% de sobreseimientos y

si a esto le sumamos las 5 sentencias absolutorias que representan el 3%, tendremos que de las investigaciones realizadas en el 90% de denuncias sobre corruptela funcional ingresadas fiscalías de Huaura no tuvieron el éxito esperado; de cada 10 denuncias solo 1 denuncia concluye con el resultado exitoso de sentencia condenatoria lo que demuestra la ineficacia de las investigaciones en este tipo de delitos.

4.1.1.5. Acusaciones

Tabla 5. *Acusaciones*

	cantidad	porcentaje
acusaciones	23	13%
otras formas	152	87%
total resueltos	175	100%

Fuente: Ministerio Público

Elaboración: Propia



Gráfico 5. Acusaciones formuladas en el periodo en estudio

Análisis

De lo que se observa en la Tabla 5, se advierte que, de un total de 175 casos resueltos, en 23 de ellos que representan el 13% el Ministerio Público formuló acusación; y en 157 denuncias que representan el 87% no se formuló acusación

Interpretación

La cantidad de requerimientos de acusación que formula el Ministerio Público refleja el éxito de las investigación realizada, se entiende que el Ministerio Público ha recabado todas las pruebas necesarias para ir a un juicio oral que conducirá a la condena del acusado; asimismo el tener 157 casos, el 87% que no han tenido éxito en la investigación refleja todo un trabajo realizado que no ha generado resultados, y si valoramos este trabajo en costo de horas-hombre utilizados, peritajes, materiales y equipos, etc. Se está demostrando la ineficacia de las investigaciones.

4.1.1.6. Sentencias

Tabla 6. *Sentencias condenatorias*

	cantidad	porcentaje
Sentencias condenatorias	18	10%
otras formas	157	90%
Total resueltos	175	100%

Fuente: Ministerio Público

Elaboración: Propia



Gráfico 6. Sentencias condenatorias en el periodo en estudio

Análisis

De lo que se observa en la Tabla 6, se advierte que, de un total de 175 casos resueltos, en 18 de ellos, es decir en el 10% se obtuvieron sentencias condenatorias.

Interpretación

La cantidad de sentencias condenatorias obtenidas por el Ministerio Público refleja el éxito de las investigaciones; y en este caso el 10% de un total de casos resueltos nos está indicando un bajo porcentaje de éxito; 18 sentencia condenatoria de un total de 23 acusaciones representa el 78%; cifra menor al 83% del promedio a nivel nacional en mayo del año 2017

4.1.1.7. Archivos y sobreseimientos

Tabla 7. Archivos y sobreseimientos

	cantidad	porcentaje
archivos	141	81%
sobreseimientos	11	6%
otras formas	23	13%
total resueltos	175	100%

Fuente: Ministerio Público

Elaboración: Propia

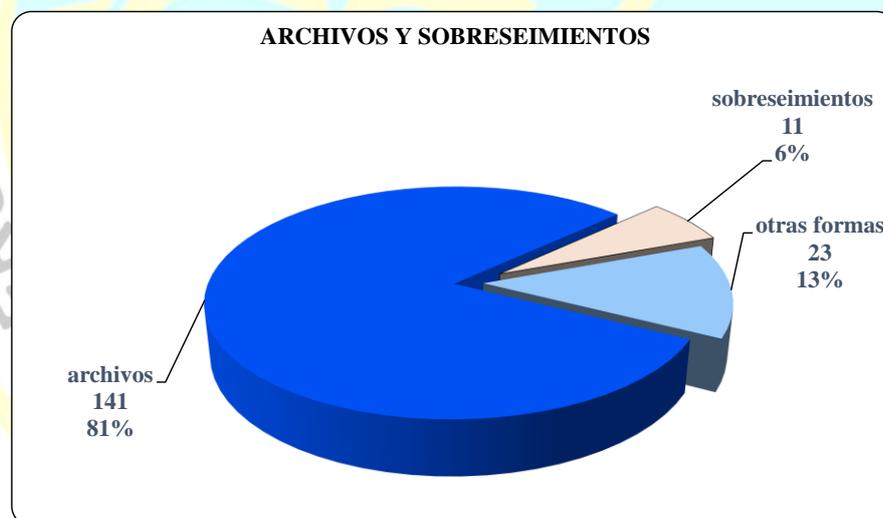


Gráfico 7. Archivos y sobreseimientos en el periodo en estudio

Análisis

De lo que se observa en la Tabla 7, se advierte que, de un total de 175 denuncias resueltas, en 152 de ellos que representan el 87% fueron archivadas; 81% mediante disposiciones de archivo y 6% mediante disposiciones de sobreseimiento.

Interpretación

La cantidad de denuncias que son archivadas mediante disposiciones de archivo y sobreseimiento reflejan el grado de impunidad de los funcionarios públicos que son denunciados; reflejan también la deficiencia de las investigaciones al no poder demostrar la culpabilidad de estas personas; de allí entonces el malestar de los ciudadanos que no creen en la justicia de nuestro país por bajos porcentajes de aceptación nuestras instituciones relacionadas con la administración de justicia.

RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS

1. ¿En su opinión existen funcionarios públicos que exigen bienes para su beneficio a cambio de agilizar trámites?

Tabla 8. *Concusión, exigen bienes para su beneficio*

	cantidad	porcentaje
si	43	86%
no	5	10%
no opina	2	4%
	50	100%

Elaboración: Propia

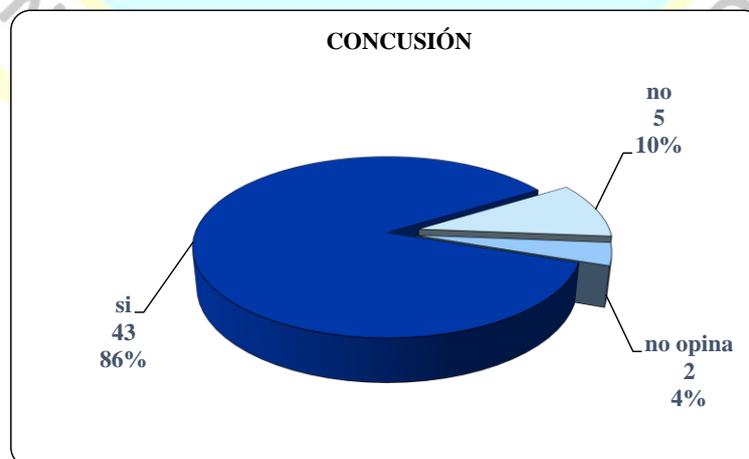


Gráfico 8. Concusión, exigen bienes para su beneficio

Análisis

De lo que se observa en la Tabla 8, se advierte que, de un total de 50 encuestados, 43 es decir el 86% respondieron estar de acuerdo que existen funcionarios que exigen bienes para su beneficio a cambio de agilizar trámites.

Interpretación

A criterio de la mayoría de los encuestados son conscientes que en la administración pública para agilizar trámites es necesario otorgar bienes que solicitan los funcionarios públicos; de no ser así los expedientes demoran en ser tramitados causando malestar en los administrados.

2. ¿En su opinión es frecuente el uso en provecho propio o de terceros servicios pagados con dinero del estado?

Tabla 9. *Concusión, uso en provecho propio de bienes*

	cantidad	porcentaje
si	42	84%
no	6	12%
no opina	2	4%
	50	100%

Elaboración: Propia

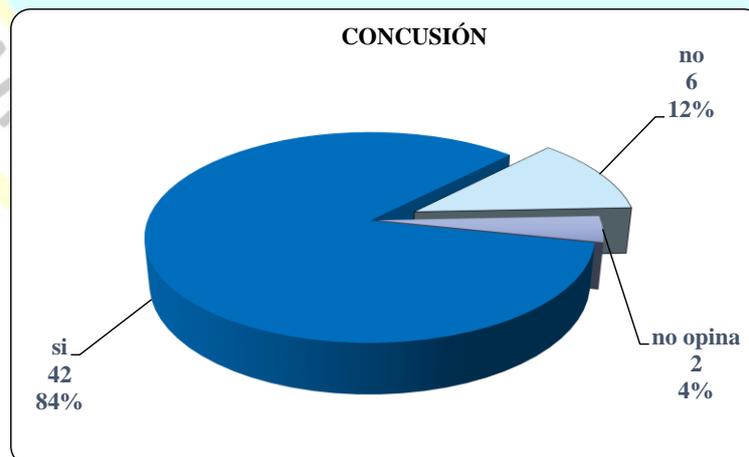


Gráfico 9. *Concusión, uso en provecho propio de bienes*

Análisis

De lo que se observa en la Tabla 9, se advierte que, de un total de 50 encuestados, 42 de ellos que representan el 84% respondieron que es frecuente que los funcionarios públicos utilizan al Estado.

Interpretación

La encuesta opina que los funcionarios públicos utilizan los bienes del estado para su provecho, y esto es así porque el ciudadano es consciente del accionar de los malos funcionarios, lo cual se refleja en las respuestas esta pregunta.

3. ¿Existe utilización indebida de recursos de parte de funcionarios?

Tabla 10. Peculado, utilización indebida de recursos del estado

	cantidad	porcentaje
si	45	90%
no	3	6%
no opina	2	4%
	50	100%

Elaboración: Propia

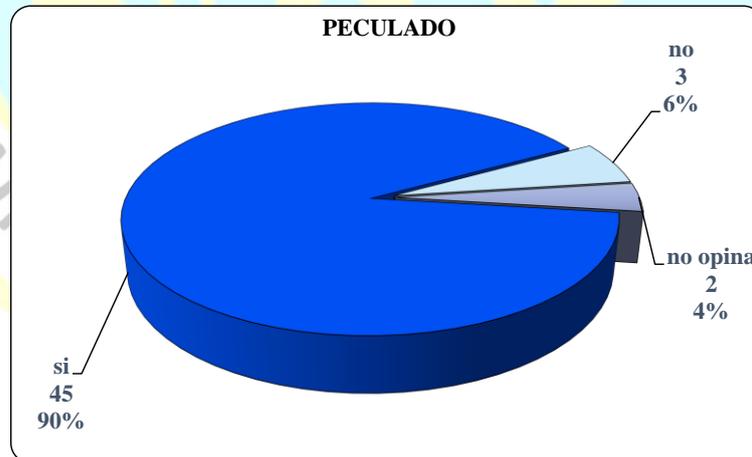


Gráfico 10. Peculado, utilización indebida de recursos del estado

Análisis

De lo que se observa en la Tabla 10, se advierte que, de un total de 50 encuestados, 45 de ellos que representan el 90% respondieron que existe la utilización indebida.

Interpretación

De acuerdo con lo manifestado por la mayoría de encuestados, los funcionarios del estado, sobre todo los que manejan recursos utilizan en forma indebida estos, mellando el presupuesto de las instituciones y es así como existen denuncias de peculado que algunas veces los llevan a ser sentenciados.

4. ¿Conoce usted casos de funcionarios que han utilizado dinero del estado para fines a los que no estaba destinado?

Tabla 11. Peculado, utilizan bienes para fines a los que no estaban destinados

	cantidad	porcentaje
si	46	92%
no	2	4%
no opina	2	4%
	50	100%

Elaboración: Propia



Gráfico 11. Peculado, utilizan bienes para fines a los que no estaban destinados

Análisis

De lo que se observa en la Tabla 11, se advierte que, de un total de 50 encuestados, 46 de ellos, que representan el 92% respondieron que conocen de casos de funcionarios que han utilizado dinero del estado para fines a los que no estaba destinado

Interpretación

El utilizar recursos del estado para fines a los que no estaban destinados es un delito común entre los funcionarios públicos; y esto se da en aquellos que manejan recursos del estado, sin embargo, estos delitos recién se conocen cuando los funcionarios terminan su gestión siempre y cuando se realicen auditorias; sin embargo, por el resultado de la encuesta los ciudadanos son conscientes de esta situación.

5. ¿En alguna ocasión un funcionario le ha solicitado el pago de una coima para realizar un trámite?

Tabla 12. Cohecho, solicita pago para realizar una coima

	cantidad	porcentaje
si	45	90%
no	2	4%
no opina	3	6%
	50	100%

Elaboración: Propia

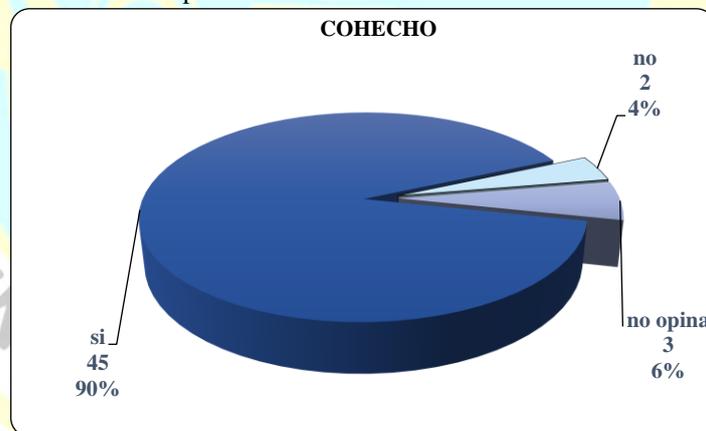


Gráfico 12. Cohecho, solicita pago para realizar una coima

Análisis

De lo que se observa en la Tabla 12, se advierte que, de un total de 50 encuestados, 45 de los que representan el 90% opinan que en alguna ocasión un funcionario público le ha solicitado el pago de una coima para realizar un trámite, 2 que representan el 4% manifiestan que no y 3 que representan el 6% no opinan.

Interpretación

A criterio de la mayoría de encuestados, pago de coimas a funcionarios públicos en la realización de trámites es una conducta que han tenido que realizar para poder ser atendidos en sus peticiones; este tipo de corrupción es el que presenta la mayor cantidad de denuncias que ha ingresado al Ministerio Público en el periodo estudio, son 374 que representan el 63% de las 595 que ingresaron.

6. ¿En su opinión es costumbre dar regalos, sobornos o coimas a los funcionarios públicos en los tramites que se realizan en la administración pública?

Tabla 13. Cohecho, dar regalos, sobornos o coimas a funcionarios

	cantidad	porcentaje
si	43	86%
no	4	8%
no opina	3	6%
	50	100%

Elaboración: Propia

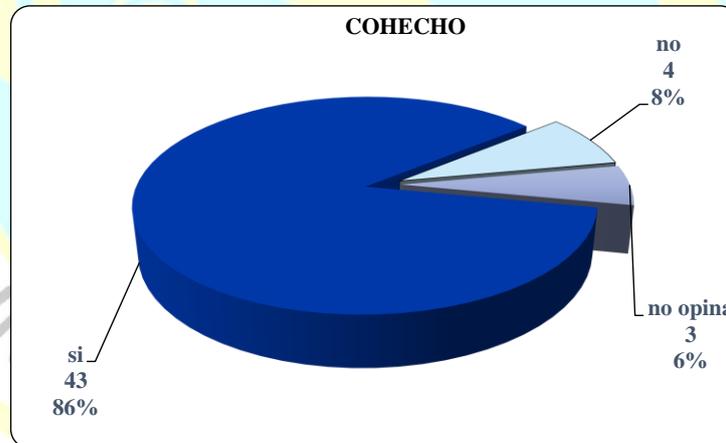


Gráfico 13. Cohecho, dar regalos, sobornos o coimas a funcionarios

Análisis

De lo que se observa en la Tabla 13, se advierte que, de un total de 50 encuestados, 43 de ellos que representan el 86% opinan que es costumbre dar regalos, sobornos o coimas a los funcionarios públicos.

Interpretación

Del sondeo de la encuesta se expresa costumbre, quienes realizan trámites ante funcionarios públicos tengan que dar regalos, sobornos o coimas para ser atendidos y poder dar trámite a las peticiones que realizan ante la administración pública.

7. ¿En su opinión es eficaz la investigación de los delitos de corrupción en el Ministerio Público Provincia de Huaura?

Tabla 14. Eficacia de las investigaciones

	cantidad	porcentaje
si	2	4%
no	47	94%
no opina	1	2%
	50	100%

Elaboración: Propia

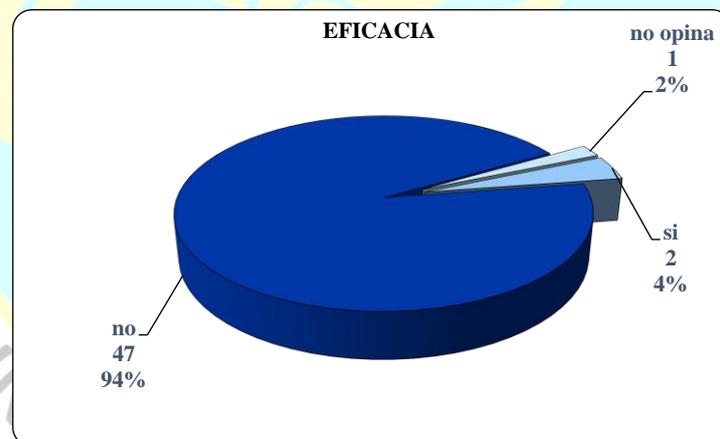


Gráfico 14. Eficacias de las investigaciones

Análisis

De lo que se observa en la Tabla 11, se advierte que, de un total de 50 encuestados, 47 que representan el 94% opinan que la investigación de los delitos de corrupción de funcionarios en el Ministerio Público de la Provincia de Huaura no es eficaz; 2 que representan el 4% opinan que si es eficaz y uno de ellos no opina.

Interpretación

De acuerdo con lo manifestado por los encuestados las investigaciones que realiza el Ministerio Público de Huaura no es eficaz y esto es por los resultados de estas investigaciones; que está demostrado por los datos que se han proporcionado, que de cada 10 denuncia solo una concluye con sentencia condenatoria.

8. ¿Está de acuerdo con el archivamiento de las denuncias en Distrito Fiscal Huaura?

Tabla 15. Archivo

	cantidad	porcentaje
si	1	2%
no	46	92%
no opina	3	6%
	50	100%

Elaboración: Propia

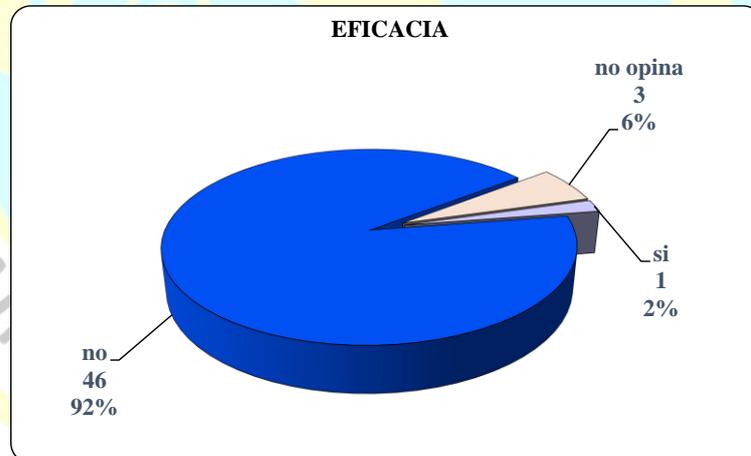


Gráfico 15. Archivo denuncias

Análisis

De lo que se observa en la Tabla 15, se advierte que, de un total de 50 encuestados, 46, que representan el 92% opinan no estar de acuerdo con el archivamiento de las denuncias Provincia de Huaura; 1 opinan estar de acuerdo y 3 no opinan.

Interpretación

De acuerdo con lo manifestado con los encuestados la mayoría opina no estar de acuerdo con el archivamiento de las denuncias; por los datos proporcionados se tiene que el 81% de denuncias son archivadas y el 6% son sobreseídas, lo que totaliza el 87% de denuncias que se archivan lo que demuestra una ineficacia en la investigación fiscal.

9. ¿A su criterio, existe impunidad casos de corrupción investigados por la Fiscalía Provincial de Huaura?

Tabla 16. Impunidad

	cantidad	porcentaje
si	48	96%
no	1	2%
no opina	1	2%
	50	100%

Elaboración: Propia



Gráfico 16. Impunidad de casos

Lectura

Se observa Tabla 16, se advierte que, de un total de 50 encuestados, 48 que representan el 96% opinan que existe impunidad en las denuncias Provincia de Huaura; 1 opina que no existe impunidad y 1 no opina

Interpretación

A criterio de la mayoría de encuestados un alto porcentaje de las investigaciones respecto a las denuncias que se presentan al Ministerio Público no determina responsables de allí entonces que se archiven creando impunidad en los autores de estos ilícitos penales; en consecuencia, crea desconfianza en la población sobre la lucha contra la corrupción.

10. ¿Estaría Ud. Dispuesto a denunciar un acto de corrupción?

Tabla 17. *Inhibición a denunciar*

	cantidad	porcentaje
si	1	2%
no	48	96%
no opina	1	2%
	50	100%

Elaboración: Propia



Gráfico 17. Inhibición a denunciar

Análisis

De lo que se observa en la Tabla 17, se advierte que, de un total de 50 encuestados, 48 es decir el 96% opinan que no están dispuestos a denunciar actos de corrupción; 1 opina que sí y 1 no opina

Interpretación

A criterio de la mayoría de los encuestados no son efectivas las denuncias que se presentan al Ministerio Público sobre corrupción de funcionario, de Allí

entonces la inhibición de realiza estas denuncias si tiene en cuenta que el 87% de estas se archivan

4.1. Contrastación de hipótesis

Se empleo la distribución ji cuadrada conocida también como chi cuadrado (χ^2), la misma que se utiliza para contrastar hipótesis.

Prueba aplicada para el caso:

- a) Determinar si variable tiene determinada función.
- b) Se quiere averiguar si a igualdad e variables independientes.

Prueba se conoce como chi-cuadrado.

La aplicación del Chi-cuadrado de contingencia o independencia las hipótesis que se contrastan son:

- Hipótesis nula: X e Y son independientes.
- Hipótesis alternativa: X e Y no son independientes

Esta es la prueba que sé que se aplica para contrastar las hipótesis en la presente investigación

El programa SPSS calcula el valor del chi cuadrado con el p valor o significancia asintótica (bilateral), que el valor de margen de error en caso de que aceptemos la hipótesis; para ello debemos definir cuál es el nivel de significancia o grado de error que estamos dispuestos a aceptar para dar como válidas nuestras conclusiones y habitualmente este grado de significancia o alfa (α) es del 5% o en cifras decimales 0,05 ; si este valor es menor a 0.05 se acepta que hay asociación entre las variables y si es mayor a 0.05 se acepta que no hay asociación entre las variables.

1. Hipótesis General

- La investigación fiscal no ha sido eficaz en las denuncias por delitos de corrupción provincia de Huaura 2014-2018

Hipótesis formuladas

a. Hipótesis nula (H_0)

Investigación fiscal no incide en la eficacia de las denuncias por delitos de corrupción de funcionarios

b. Hipótesis alternativa (H_1)

La investigación fiscal si incide en la eficacia de las denuncias por delitos de corrupción de funcionarios

Tabla cruzada Corrupción*Eficacia

Recuento		Eficacia			Total
		no opina	no	si	
Corrupción	0	1	1	0	2
	3	0	1	0	1
	4	0	2	0	2
	5	0	5	0	5
	6	0	38	2	40
Total		1	47	2	50

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	24,947 ^a	8	,002
Razón de verosimilitud	7,862	8	,447
Asociación lineal por lineal	8,371	1	,004
N de casos válidos	50		

El p valor o significancia asintótica (bilateral) es 0.002 cifra menor al valor 0.05 permitido en consecuencia se acepta la hipótesis alternativa: la investigación fiscal si incide en la eficacia de las denuncias por delitos de corrupción de funcionarios.

Hipótesis específica 1:

- La investigación fiscal no ha sido eficaz en las denuncias por delitos de concusión en la provincia de Huaura durante el periodo 2014-2018

a. Hipótesis nula (H_0)

Investigación fiscal no incide eficacia denuncias por delitos concusión

b. Hipótesis alternativa (H_1)

La investigación fiscal si incide en la eficacia de las denuncias por delitos de concusión

Tabla cruzada Concusión*Eficacia

Recuento		Eficacia			Total
		no opina	no	si	
Concusión	no opina	1	1	0	2
	no	0	5	0	5
	si	0	41	2	43
Total		1	47	2	50

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	24,765 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	7,566	4	,109
Asociación lineal por lineal	6,867	1	,009
N de casos válidos	50		

El p valor o significancia asintótica (bilateral) es 0.000 cifra menor al valor 0.05 permitido en consecuencia se acepta la hipótesis alternativa: la investigación fiscal si incide en la eficacia de las denuncias por delitos de concusión.

Hipótesis específica 2:

- La investigación fiscal no ha sido eficaz en las denuncias por delitos de peculado en la provincia de Huaura durante el periodo 2014-2018

a. Hipótesis nula (H_0)

La investigación fiscal no incide en la eficacia de las denuncias por delitos de peculado.

b. Hipótesis alternativa (H_1)

La investigación fiscal si incide en la eficacia de las denuncias por delitos de peculado.

Tabla cruzada Peculado*Eficacia

Recuento		Eficacia			Total
		no opina	no	si	
Peculado	no opina	1	1	0	2
	no	0	3	0	3
	si	0	43	2	45
Total		1	47	2	50

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	24,657 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	7,379	4	,117
Asociación lineal por lineal	7,515	1	,006
N de casos válidos	50		

a. 8 casillas (88,9%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,04.

El p valor o significancia asintótica (bilateral) es 0.002 cifra menor al valor 0.05 permitido en consecuencia se acepta la hipótesis alternativa: la investigación fiscal si incide en la eficacia de las denuncias por delitos de peculado.

Hipótesis específica 3

- La investigación fiscal no ha sido eficaz en las denuncias por delitos de cohecho en la provincia de Huaura durante el periodo 2014-2018

a. Hipótesis nula (H_0)

La investigación fiscal no incide en la eficacia de las denuncias por delitos de cohecho

b. Hipótesis alternativa (H_1)

La investigación fiscal si incide en la eficacia de las denuncias por delitos de cohecho

Tabla cruzada Cohecho*Eficacia

Recuento		Eficacia			Total
		no opina	no	si	
Cohecho	no opina	1	2	0	3
	no	0	2	0	2
	si	0	43	2	45
Total		1	47	2	50

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	16,147 ^a	4	,003
Razón de verosimilitud	6,333	4	,176
Asociación lineal por lineal	6,031	1	,014
N de casos válidos	50		

a. 8 casillas (88,9%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,04.

El p valor o significancia asintótica (bilateral) es 0.003 cifra menor al valor 0.05 permitido en consecuencia se acepta la hipótesis alternativa: la investigación fiscal si incide en la eficacia de las denuncias por delitos de cohecho.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1. Discusión de resultados

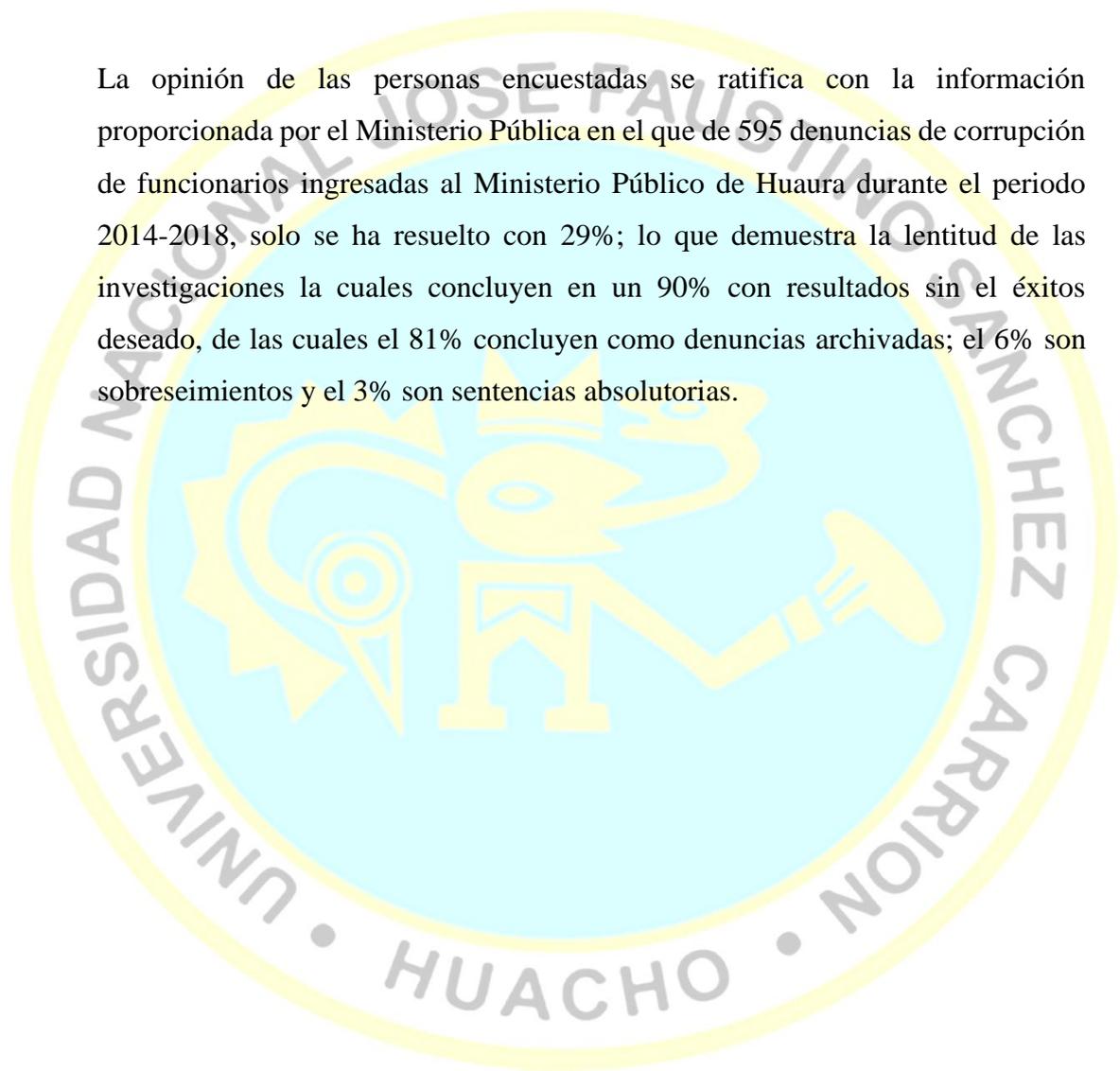
De acuerdo a los resultados obtenidos, del análisis realizado y la interpretación de los datos de la encuesta aplicada a 50 personas de la provincia de Huaura, y de la información proporcionada por el Ministerio Público sobre las denuncias ingresadas desde el mes de setiembre del año 2014 fecha de creación de las Fiscalías especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la Provincia de Huaura hasta diciembre del año 2018, podemos afirmar que existe una relación directa entre el éxito de las investigaciones y la eficacia en la conclusión de las denuncias de corrupción de funcionarios.

Respecto a los delitos investigados, el resultado de las encuestas existe un 86% de encuestados que manifiestan la exigencia de bienes por parte de funcionarios a cambio de agilizar trámites; configurándose el delito de concusión. Asimismo, el 90% de encuestados señala que existe un indebido uso de los recursos del estado por parte de funcionarios configurándose el delito de peculado. De igual manera el 90% de encuestados manifiestan la exigencia del pago o coima por funcionarios para realizar trámites, configurándose el delito de cohecho.

Sobre el resultado de las investigaciones en las denuncias realizadas sobre delitos de corrupción de funcionarios, el 94% de encuestados manifiestan que la investigación no es eficaz; y 92% manifiesta que no está de acuerdo con el archivamiento de estas denuncias; y en consecuencia el 96% opina que existe impunidad en la investigación de estos delitos por lo que el 96% no está dispuesto a denunciar estos actos de corrupción.

Existe por lo tanto una relación directa entre la investigación fiscal y las denuncias de corrupción de funcionarios en sus modalidades de concusión, peculado y cohecho, tal como se demuestra al aplicar la prueba estadística del chi cuadrado al relacionar las variables investigación y delitos de corrupción donde el p valor o significancia asintótica (bilateral) es una cifra menor al valor 0.05 permitido en consecuencia se aceptan la hipótesis planteada en la presente investigación.

La opinión de las personas encuestadas se ratifica con la información proporcionada por el Ministerio Pública en el que de 595 denuncias de corrupción de funcionarios ingresadas al Ministerio Público de Huaura durante el periodo 2014-2018, solo se ha resuelto con 29%; lo que demuestra la lentitud de las investigaciones la cuales concluyen en un 90% con resultados sin el éxito deseado, de las cuales el 81% concluyen como denuncias archivadas; el 6% son sobreseimientos y el 3% son sentencias absolutorias.



CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

Existe una relación directa entre la investigación y la eficacia de las denuncias de corrupción de funcionarios

La investigación fiscal en las denuncias por delitos de corrupción de funcionarios en sus modalidades de concusión, peculado y cohecho en la provincia de Huaura durante el periodo 2014-2018 no ha sido eficaz.

Un alto porcentaje, el 90% de las investigaciones en denuncias de corrupción de funcionarios no ha tenido resultados exitosos.

De las modalidades de delitos de corrupción de funcionarios, el delito de cohecho, el 63% es el más frecuente.

6.2. Recomendaciones

Es necesario fortalecer las fiscalías anticorrupción en la Provincia de Huaura con peritos que coadyuven al éxito de las investigaciones.

Establecer una política de difusión de resultados exitosos por parte de las Fiscalías de corrupción de funcionarios para que la población denuncie dichos los actos de corrupción

Los futuros procesos de selección y ratificación de fiscales valoren el éxito de las investigaciones de denuncias por corrupción de funcionarios que han conducido a obtener sentencias condenatorias

VII. REFERENCIAS

7.1. Fuente bibliográfica

Aldea, Burgos, Llamuja, Reátegui, Sotomayor (2019). *Los delitos de corrupción de funcionarios a partir de la Jurisprudencia Suprema*. Lima: JURISTA EDITORES EIRL.

Código Penal (2019). Li,a: Jurista Editores

Gaspar A. (2916). Principales aspectos de los delitos de corrupción de funcionarios. Lima: AMAG

Hernández R., Fernández C., Baptista P. (2002). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill Editores

Huamán, O. (2014). *Los delitos de corrupción de funcionarios en la jurisprudencia nacional y en los acuerdos plenarios*. Lima: ARA Editores

Montoya, Y. (2015). *Manual sobre delitos contra la administración pública*. Lima: IDEHPUCP

Montoya, Y. (2012). *Estudios críticos sobre los delitos de corrupción de funcionarios en Perú*. Lima: IDEHPUCP

Quiroz, A. (2013). *Historia de la corrupción en el Perú*. Lima: IEP Instituto de Estudios Peruanos

Reátegui, R. (2018). .Corrupción de funcionarios. Lima: Editorial JUSTITTA

7.2. Fuente hemerográficas

Alcozer E., Reátegui J, Actualidad Jurídica No. 134. El delito de cohecho en el Perú
Revista estadística 2015-2016. Publicación producida por el Registro Nacional de
Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva
RENADESPPLE. Ministerio Público

Ramon, J. *Corrupción, ética y función pública en el Perú*. Quipukamayoc. Revista
de la Facultad de Ciencias Contables. Vol. 22 N.º 41 pp. 59-73 (2014)
UNMSM, Lima - Perú

7.3. Fuente electrónica

Anticorrupción u justicia penal. Boletín No. 1. 2017. Recuperado de:
[http://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-
content/uploads/2017/08/14180204/idehpucp-boletin-anticorrupcion-y-
justicia-penal-mayo-2017-pdf.pdf](http://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-content/uploads/2017/08/14180204/idehpucp-boletin-anticorrupcion-y-justicia-penal-mayo-2017-pdf.pdf)

37 años Ministerio Público. Acercando la justicia a todos los peruanos. Recuperado
de: https://www.mpfm.gob.pe/Docs/0/files/encarte_mpfm_37_aniversario.pdf

ANEXOS

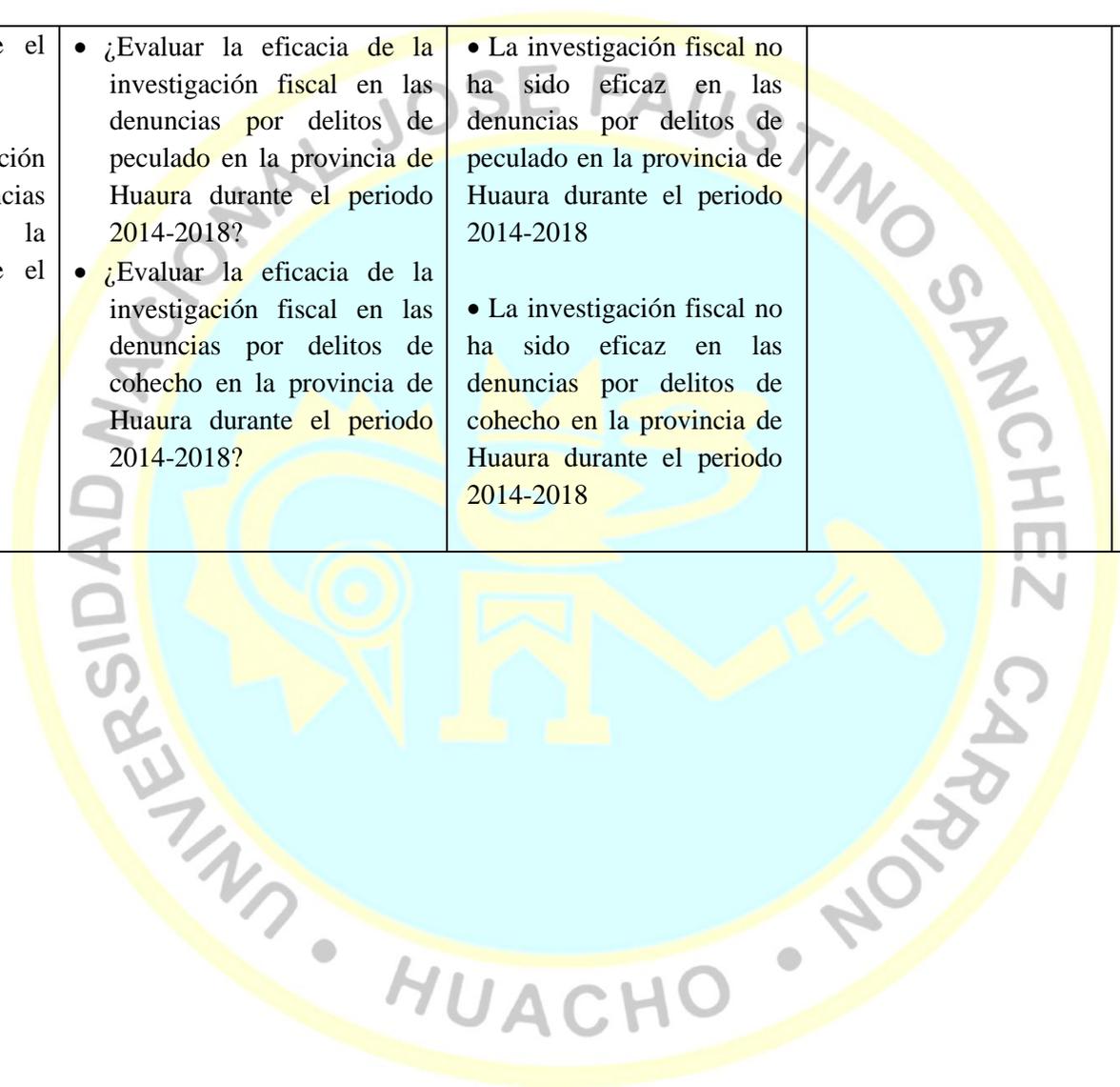
Anexo N° 01: Matriz de consistencia

TÍTULO: DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS Y NIVEL DE EFICACIA DE LAS INVESTIGACIONES EN LA PROVINCIA DE HUAURA 2014-2018

Autor: Segundo Juan Liñan Quiroz

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES
<p>GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿De qué manera la investigación fiscal ha sido eficaz en las denuncias por delitos de corrupción de funcionarios en la provincia de Huaura durante el periodo 2014-2018? <p>ESPECÍFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿De qué manera la investigación fiscal ha sido eficaz en las denuncias por delitos de concusión en la provincia de Huaura durante el periodo 2014-2018? • ¿De qué manera la investigación fiscal ha sido eficaz en las denuncias por delitos de peculado en la 	<p>GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Evaluar la eficacia de la investigación fiscal en las denuncias por delitos de corrupción de funcionarios en la provincia de Huaura durante el periodo 2014-2018? <p>ESPECÍFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Evaluar la eficacia de la investigación fiscal en las denuncias por delitos de concusión en la provincia de Huaura durante el periodo 2014-2018? 	<p>GENERAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • La investigación fiscal no ha sido eficaz en las denuncias por delitos de corrupción de funcionarios en la provincia de Huaura durante el periodo 2014-2018 <p>ESPECÍFICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • La investigación fiscal no ha sido eficaz en las denuncias por delitos de concusión en la provincia de Huaura durante el periodo 2014-2018 	<p>INDEPENDIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Corrupción de funcionarios <p>DEPENDIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Investigación fiscal 	<ul style="list-style-type: none"> • Promesa de dar • Apropiación de dinero o bienes • Acepta o recibe donativo • Eficacia • Archivo • Sentencias

<p>provincia de Huaura durante el periodo 2014-2018?</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿De qué manera la investigación fiscal ha sido eficaz en las denuncias por delitos de cohecho en la provincia de Huaura durante el periodo 2014-2018? 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Evaluar la eficacia de la investigación fiscal en las denuncias por delitos de peculado en la provincia de Huaura durante el periodo 2014-2018? • ¿Evaluar la eficacia de la investigación fiscal en las denuncias por delitos de cohecho en la provincia de Huaura durante el periodo 2014-2018? 	<ul style="list-style-type: none"> • La investigación fiscal no ha sido eficaz en las denuncias por delitos de peculado en la provincia de Huaura durante el periodo 2014-2018 • La investigación fiscal no ha sido eficaz en las denuncias por delitos de cohecho en la provincia de Huaura durante el periodo 2014-2018 		
--	---	---	--	--



Anexo N° 02: Ficha de recolección de datos

El presente **CUESTIONARIO** tiene por finalidad recabar información importante para el estudio “Denuncias de corrupción de funcionarios y el nivel de eficacia de las investigaciones en la Provincia de Huaura 2014-2018”.

Al respecto se le solicita, que con relación a las preguntas que a continuación se le presentan, se sirva responder con precisión en vista que será de mucha importancia para la investigación que se viene llevando a cabo.

Siendo anónima esta encuesta, se le agradece su participación.

1. ¿En su opinión existen funcionarios públicos que exigen bienes para su beneficio a cambio de agilizar trámites?
Si () No () No opina ()
2. ¿En su opinión es frecuente el uso en provecho propio o de terceros servicios pagados con dinero del estado?
Si () No () No opina ()
3. ¿Existe utilización indebida de los recursos del estado por parte de funcionarios públicos?
Si () No () No opina ()
4. ¿Conoce usted casos de funcionarios que han utilizado dinero del estado para fines a los que no estaba destinado?
Si () No () No opina ()
5. ¿En alguna ocasión un funcionario le ha solicitado el pago de una coima para realizar un trámite?
Si () No () No opina ()

6. ¿En su opinión es costumbre dar regalos, sobornos o coimas a los funcionarios públicos en los trámites que se realizan en la administración pública?
Si () No () No opina ()
7. ¿En su opinión es eficaz la investigación de los delitos de corrupción de funcionarios en el Ministerio Público de la Provincia de Huaura?
Si () No () No opina ()
8. ¿Está de acuerdo con el archivamiento de las denuncias de concusión en la el Ministerio Público de la Provincia den Huaura?
Si () No () No opina ()
9. ¿A su criterio, existe impunidad en los casos de corrupción de funcionarios investigados en el Ministerio Público de la Provincia de Huaura?
Si () No () No opina ()
10. ¿Estaría Ud. Dispuesto a denunciar un acto de corrupción?
Si () No () No opina ()